

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONVENIO de Coordinación del Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas y su Anexo A, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Campeche.

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ESCUELAS NORMALES PÚBLICAS.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DR. FERNANDO SERRANO MIGALLÓN, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, MTRO. ÁLVARO LÓPEZ ESPINOSA, Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EN LO SUCESIVO “LA SEDUC”, REPRESENTADO POR EL INGENIERO JOSÉ MARTÍN FARIAS MALDONADO, M.C., SECRETARIO DE EDUCACIÓN, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, ING. ABEL ZAPATA DITTRICH, EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, C.P. LUIS ORLANDO SANTOS GÓMEZ Y LA DIRECTORA DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE, PROFRA. ROSA MARGARITA CONTRERAS GONZÁLEZ, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Con la finalidad de contribuir a elevar la calidad en la formación inicial de los docentes, mediante el desarrollo de acciones estratégicas que tengan incidencia en las prácticas académicas y en la gestión de las Escuelas Normales Públicas, surge el Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas (PROMIN), iniciativa que desde el 2002 impulsan de manera coordinada la SEP, la AEL (Secretaría de Educación o su equivalente en los Estados) y para el caso del Distrito Federal la AFSEDF (Administración Federal de Servicios Educativos para el Distrito Federal).

2.- Con fecha 25 de febrero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 665 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas, en lo sucesivo las “REGLAS DE OPERACIÓN”, mismas que con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados al PROMIN, establecen las disposiciones a las que debe sujetarse dicho programa.

3.- El PROMIN busca dirigir la asignación de los recursos a los proyectos integrales del PEFEN 2013, que tengan mayor impacto en el desarrollo académico y de la gestión de los sistemas estatales de educación normal y de las Escuelas Normales Públicas. Con esta acción, se pretende contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

- Elevar el aprovechamiento académico de los estudiantes normalistas.
- Apoyar la superación de docentes y directivos de las Escuelas Normales Públicas.
- Fortalecer la implementación de la Reforma Curricular 2012 en las Escuelas Normales Públicas.
- Desarrollar programas de tutoría y asesoría para mejorar los procesos de formación y aprendizaje, en las escuelas formadoras de docentes.
- Realizar seguimiento de egresados con objeto de valorar la calidad de la formación proporcionada y enriquecer los procesos educativos en las Escuelas Normales Públicas.
- Promover la cultura de la evaluación para favorecer la acreditación de los planes y programas de estudio y la certificación de los procesos de gestión.
- Mejorar el equipamiento con tecnologías actualizadas y la capacitación para su uso en las Escuelas Normales Públicas, para satisfacer sus requerimientos y necesidades de conectividad.
- Optimizar o ampliar la infraestructura de las Escuelas Normales Públicas para el desarrollo de las actividades de todos los actores que participan en los procesos de la institución
- Apoyar a las Entidades Federativas y en las Escuelas Normales Públicas, el desarrollo y operación de sistemas integrales de información académica y administrativa de educación normal.
- Promover la actualización y regularización de los programas educativos que las escuelas formadoras de docentes imparten y no operar nuevos programas educativos sin la autorización correspondiente.

4.- El PEFEN 2013 pretende, mediante el apoyo al desarrollo de los proyectos del ProGEN y los ProFEN, contribuir al logro y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad en cada Entidad Federativa, así como al mejoramiento de las instituciones formadoras de maestros que lo integran.

DECLARACIONES

I.- De “LA SEP”:

I.1 Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los Estados y Municipios.

I.2 Que el artículo 9o. de la Ley General de Educación establece que además de impartir la educación preescolar, la primaria y la secundaria, el Estado promoverá y atenderá -directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio- todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación inicial, especial, media superior y superior, necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal.

I.3 Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Subsecretaría de Educación Superior, en lo sucesivo “LA SES”, a la cual se encuentra adscrita la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, en lo sucesivo “LA DGESE”, la cual tiene como atribuciones, entre otras: proponer e impulsar políticas para el desarrollo de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de los profesionales de la educación; proponer, en coordinación con la Subsecretaría de Educación Básica, las normas pedagógicas y los planes y programas de estudio para la educación superior que imparten las Escuelas Normales Públicas; así como establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que impartan la educación superior, a efecto de acordar políticas y acciones para su desarrollo.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 21 de su Reglamento Interior, así como con el “Acuerdo número 351 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública que se mencionan”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero y 4 de febrero de 2005, respectivamente.

I.4 Que para el logro de los objetivos del PROMIN, asignará a “LA SEDUC”, recursos públicos federales extraordinarios no regularizables para el desarrollo de los proyectos que hayan obtenido resultados favorables en el dictamen emitido por la DGESE y la SES con base en la evaluación integral realizada al PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN.

I.5 Que cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo el objeto de este Convenio en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2013, con cargo a las claves presupuestarias: 11 515 2013 2 5 03 00 005 S035 43801 1 1 04.

I.6 Que sus representantes suscriben el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 21 de su Reglamento Interior, así como en el “Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los Subsecretarios y Titulares de Unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2007.

I.7 Que para efectos del presente instrumento jurídico señala como domicilio el ubicado en la calle de Brasil número 31, Oficina 306, Colonia Centro, C.P. 06029, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II. De “LA SEDUC”:

II.1.- Que es una Dependencia del Ejeceutivo Estatal con las atribuciones y facultades que le son conferidas en los artículos 4 último párrafo, 9, 12, 16 fracción IX, y 33 artículos transitorios segundo y quinto de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, que tiene a su cargo: formular, coordinar y evaluar la política de desarrollo educativo estatal; prestar el servicio público de la educación, y proponer y ejecutar los acuerdos de coordinación que conviene al estado con la federación y los municipios en esta materia, y vigilar que la impartición de la educación en el estado se apegue a las disposiciones jurídicas en la materia, en particular las que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la del Estado de Campeche.

II.2.- El Ing. José Martín Farías Maldonado, M.C., es titular de la Secretaría de Educación de la administración pública estatal, a partir del 1º. de octubre de 2012, según nombramiento expedido por el gobernador constitucional del estado, mismo que no le ha sido revocado ni limitado a la fecha, por lo que cuenta con la personalidad y con la facultad para celebrar el presente instrumento jurídico.

II.3.- Que suscribe el presente Convenio, con el propósito de formalizar los compromisos que adquiere en su respectivo ámbito de competencia, para garantizar la observancia y cumplimiento de "LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA".

II.4.- Que señala como domicilio, el ubicado en la Avenida Maestros Campechanos s/n, Colonia Sascalum, C.P. 24095, San Francisco de Campeche, Estado de Campeche.

CLÁUSULAS

Primera.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales, "LA SEP" apoyará a "LA SEDUC" con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2013, a fin de fortalecer la operación de los servicios que ofrece, considerando la planeación contenida en el PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN, de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones administrativas, presupuestarias y jurídicas aplicables.

Segunda.- "LA SEP" con base en su disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2013, aportará a "LA SEDUC", la cantidad de \$3,290,268.43 (Tres Millones doscientos noventa mil doscientos sesenta y ocho pesos 43/100 MN), para el desarrollo de los proyectos aprobados dentro del dictamen emitido con base en la evaluación integral del PEFEN 2013 el ProGEN y los ProFEN, y de lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN". Los proyectos y objetivos particulares aprobados para su realización en el marco del PEFEN 2013, se presentan en el Anexo A de este Convenio, describiéndose asimismo los montos asignados para cada uno de ellos.

En caso de que "LA SEP" aporte a "LA SEDUC" recursos adicionales para el PROMIN, dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de Anexos de Ejecución, los cuales, una vez suscritos, formarán parte del presente Convenio.

Tercera.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos económicos del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN no podrán ser utilizados para el financiamiento de los gastos siguientes:

1. Pago de sueldos, sobresueldos, estímulos o compensaciones del personal académico y administrativo contratado por la Escuela Normal Pública, por "LA SEDUC" y por "LA SEP".
2. Contratación de personal académico, técnico y de apoyo para incorporarse a la Escuela Normal Pública, sin excepción.
3. Desarrollo de cursos, talleres y demás actividades de carácter motivacional o cualquier otra ajena a los enfoques, propósitos y contenidos de los planes y programas de estudio de las Licenciaturas en Educación Normal.
4. Financiamiento de clubes, festivales, eventos sociales, deportivos, culturales y artísticos.
5. Entrega de reconocimientos especiales y cualquier tipo de obsequios a personal interno o externo, sin excepción.
6. Adquisición de vehículos.
7. Pagos de inscripciones y colegiaturas para estudios de educación superior de programas que no pertenecen al Padrón Nacional de Posgrado (PNP).
8. Otros fines distintos a los establecidos en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Cuarta.- Para la coordinación de las acciones del PEFEN 2013 establecidas en el presente Convenio, "LA SEP" designa a su Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación como responsable.

Por su parte, "LA SEDUC", designa a la Dirección de Formación y Actualización Docente, a cargo de la PROFRA. ROSA MARGARITA CONTRERAS GONZÁLEZ como instancia coordinadora y responsable de la operación del PEFEN 2013 y quien tendrá a su cargo el seguimiento de todas las acciones relacionadas con la emisión de informes de avances y resultados, el desarrollo, operación y demás establecidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Quinta.- “LA SEP”, en cumplimiento a este Convenio se compromete a:

a) Definir los criterios generales para la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del PROMIN, además de resolver cualquier duda que se genere derivado de la interpretación, aplicación y cumplimiento de las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

b) Asignar y distribuir los recursos financieros a “LA SEDUC” para los proyectos que hayan sido aprobados en el marco del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN, considerando los montos asignados de conformidad con lo establecido en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente Convenio.

c) Presentar a las instancias correspondientes, los informes periódicos sobre el cumplimiento de los indicadores de resultados cuantitativos y cualitativos, a fin de establecer los criterios y aspectos a revisar para la actualización permanente del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN, así como el impacto en las Escuelas Normales Públicas. Dichos informes deberán apegarse a las presentes “REGLAS DE OPERACIÓN” y demás disposición aplicables.

d) Difundir la información de los avances y el cumplimiento de metas del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN en sus respectivos órganos oficiales de difusión: <http://www.sep.gob.mx> y en la página <http://www.dgespe.sep.gob.mx>

e) Conformar el Comité Evaluador para la evaluación de los proyectos del ProGEN y el ProFEN en el marco del PEFEN 2013, el cual estará integrado por personal académico de prestigio que se rija bajo los principios de objetividad, imparcialidad, transparencia, equidad y congruencia, a fin de dar certeza sobre el correcto desarrollo de las tareas que le han sido encomendadas.

f) Asegurar el objetivo fundamental del PROMIN, a través del seguimiento, supervisión y monitoreo del desarrollo del mismo y su incidencia en el mejoramiento de las Escuelas Normales Públicas, de modo que se identifiquen los factores institucionales que favorezcan o dificulten su cumplimiento.

g) Verificar que “LA SEDUC” reintegre a la Tesorería de la Federación, los recursos económicos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que no sean devengados, en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable.

h) Integrar, analizar y concentrar los formatos establecidos para el cierre del ejercicio programático presupuestal, dicha información se remitirá en documentos y medios magnéticos a las instancias coordinadoras que lo soliciten, en los plazos y términos establecidos para tal fin; así como solicitar a “LA SEDUC” las aclaraciones a que haya lugar; en caso de que esta parte incumpla con la información, se notificará a la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

i) Establecer los calendarios de captura, aclaración, y cierre del sistema informático diseñado para el seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del PEFEN 2013, a fin de informar con oportunidad a la Cámara de Diputados.

j) Remitir a “LA SEDUC” el oficio de liberación al momento que se concluyan al 100% las obras públicas y acciones comprometidas y se demuestre la aplicación correcta de los recursos.

k) Presentar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública o instancia que para tal efecto se determine, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos del PROMIN, con base a lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, y

l) Resolver cualquier duda que se genere en relación con la interpretación, aplicación o cumplimiento de las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

Sexta.- “LA SEDUC”, se obliga a:

a) Destinar los recursos que reciba de “LA SEP”, exclusivamente a los fines establecidos en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

b) Apegarse a las disposiciones establecidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, así como a los criterios para la instrumentación del PROMIN.

c) Garantizar las condiciones organizativas, logísticas y operativas para la coordinación, desarrollo, seguimiento y evaluación del PROMIN en su entidad.

d) Realizar la reprogramación de su PEFEN 2013, en un plazo máximo de 10 días naturales a partir de que les sean notificados por “LA SEP”, los resultados de los procesos de dictaminación y selección.

e) Abrir una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos autorizados para el PROMIN la cual deberá estar registrada ante la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de “LA SEP”, con el objeto de recibir la aportación de recursos que le transfiera “LA SEP” para el desarrollo de los proyectos aprobados por el Comité Evaluador en el marco del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN.

f) Entregar el recurso autorizado por “LA SEP” a cada Escuela Normal Pública para la ejecución de sus ProFEN, de acuerdo con los resultados del proceso de dictaminación y selección, transfiriéndolo en las cuentas bancarias previstas para tal fin.

g) Administrar y aplicar los recursos autorizados en el desarrollo de los proyectos aprobados en el marco del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

h) Supervisar el eficiente ejercicio de los recursos destinados al PROMIN, atendiendo a los criterios establecidos en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, y en la normativa aplicable.

i) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

j) Cumplir en tiempo y forma con el ejercicio y comprobación de los recursos en el marco del presente Convenio de Coordinación, así como en los Convenios de Desempeño Institucional para el desarrollo del PEFEN 2013.

k) Promover la integración de equipos de trabajo con las competencias requeridas para realizar, de manera sistemática y continua, actividades de planeación, actualización, capacitación, asesoría, seguimiento y evaluación para la implementación del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN.

l) Brindar apoyo y asesoría técnica a las Escuelas Normales Públicas, mediante la implementación de propuestas de formación continua, así como realizar visitas periódicas a fin de proporcionar recomendaciones, reflexionar sobre las dificultades y establecer estrategias que permitan avanzar en el cumplimiento de las metas académicas y programáticas establecidas en el PEFEN 2013.

m) Suscribir los Convenios de Desempeño Institucional con las Escuelas Normales Públicas beneficiadas, en los que se estipulen los compromisos que adquieren dichas instituciones para cumplir con las acciones y metas establecidas en sus ProFEN y su contribución al cumplimiento de las correspondientes al ProGEN y el PEFEN 2013, así como para el ejercicio y comprobación de los recursos asignados.

n) Informar a los directores de las Escuelas Normales Públicas en relación con el recurso autorizado, así como el monto presupuestal programado para el periodo correspondiente, además de garantizar el adecuado desarrollo del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN en la entidad para asegurar su cumplimiento.

o) Establecer mecanismos efectivos que permitan difundir entre la sociedad los objetivos, características y avances en el cumplimiento de metas del PEFEN 2013, así como la información acerca de los beneficios obtenidos con el ejercicio de los recursos asignados.

p) Formular propuestas para mejorar el diseño y la operación del PROMIN.

q) Entregar en tiempo y forma a “LA SEP” a través de la Dirección de Formación y Actualización Docente, a cargo de la PROFRA. ROSA MARGARITA CONTRERAS GONZÁLEZ los informes trimestrales y los avances técnicos de las metas, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos y, sobre todo, del impacto en la calidad educativa de los proyectos y acciones apoyadas con recursos del PROMIN, a través de la Dirección de Formación y Actualización Docente.

r) La Dirección de Formación y Actualización Docente, a cargo de la PROFRA. ROSA MARGARITA CONTRERAS GONZÁLEZ, entregará a “LA SEP” informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, y en caso de reportar retrasos en el cumplimiento de las metas previstas o irregularidades en el uso de los recursos económicos, informándole sobre las medidas correctivas que aplicará y las estrategias de seguimiento que llevará a cabo para evitar futuras demoras o fallas en el ejercicio del presupuesto.

s) Otorgar las facilidades para la realización de los procesos de seguimiento, supervisión y evaluación del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN que lleven a cabo o promuevan “LA SEP”, la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine u otra instancia de control y fiscalización federal o estatal, con competencia en la materia.

t) Verificar a través de la Coordinación General de Programas de Inversión de la Subsecretaría de Planeación, Programación y Presupuestación, cada una de las obras de infraestructura terminadas con el presupuesto del PROMIN, y se elabore un acta entrega-recepción, la cual formará parte del expediente de la obra y constituye la prueba documental que certifica su existencia.

u) Verificar que en cada plantel educativo se dispongan de por lo menos 10 (diez) ejemplares de las “REGLAS DE OPERACIÓN” a fin de que la comunidad escolar esté en posibilidades de realizar su consulta, y

v) Las demás establecidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

Séptima.- La aplicación de los recursos, su comprobación y el logro de las metas compromiso, será responsabilidad de la Dirección de Formación y Actualización Docente, a cargo de la PROFRA. ROSA MARGARITA CONTRERAS GONZÁLEZ, de conformidad con lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

Octava.- “LA SEP” y “LA SEDUC”, derivado del seguimiento sobre el desarrollo del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN y el uso transparente y eficaz de los recursos que se destinen al PROMIN, en su caso, podrán cancelar o suspender los apoyos programados cuando se detecte el incumplimiento de los compromisos establecidos en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, cuando ocurran las siguientes situaciones:

a) No se cumpla con las obligaciones pactadas en el presente instrumento y en los Convenios de Desempeño Institucional,

b) Incumplimiento en la entrega oportuna de los informes de avances técnicos, físicos y financieros, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos,

c) Se detecten desviaciones en la ejecución de los proyectos autorizados y/o en la aplicación de los recursos correspondientes,

d) No ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables, y

e) No proporcionen la información requerida por las diferentes instancias involucradas, en relación con el desarrollo del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN.

Novena.- “LA SEP” y “LA SEDUC” instrumentarán las estrategias pertinentes para la asesoría, seguimiento y evaluación de los procesos y resultados que permitan verificar los avances en el desarrollo y operación del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN, constatando la correcta aplicación de los recursos destinados al PROMIN, los avances físicos, financieros y técnicos, la calidad de las obras y de los proyectos, los resultados obtenidos para la integración y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad, así como el mejoramiento de los servicios educativos y de la gestión de las instituciones formadoras de maestros.

Décima.- “LAS PARTES” establecerán los mecanismos de coordinación necesarios con los Gobiernos Estatales y Municipales, así como con otras instancias del Gobierno Federal, a fin de garantizar que el PROMIN no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones.

Décima Primera.- “LA SEP” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013 y las “REGLAS DE OPERACIÓN”; realizará las distintas acciones de coordinación para llevar a cabo la evaluación externa del PROMIN, de acuerdo con los indicadores y los niveles de cumplimiento de los objetivos y metas programados; para lo cual, se seleccionará mediante los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente, una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional, con reconocimiento académico y experiencia en la materia, con el propósito de evaluar la pertinencia, eficacia e impacto del PROMIN en las Escuelas Normales Públicas, de conformidad con lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

Décima Segunda.- “LA SEP” y “LA SEDUC” darán todas las facilidades para que los recursos otorgados al PROMIN puedan ser revisados por la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, por el Órgano Interno de Control de “LA SEP” y/o por auditores independientes

contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por la Auditoría Superior de la Federación; y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes, apegándose a lo establecido en "REGLAS DE OPERACIÓN".

Décima Tercera.- Para fomentar la transparencia del PROMIN, "LA SEP" y "LA SEDUC" para la publicidad que se adquiera para su difusión, en la papelería y documentación oficial deberán incluir claramente, visible y audible la siguiente leyenda:

"Este programa es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Décima Cuarta.- "LA SEP" y "LA SEDUC" garantizarán la transparencia del ejercicio de los recursos económicos destinados al PROMIN, instrumentando diversas acciones con el apoyo de sus respectivos medios de difusión y las páginas electrónicas <http://www.sep.gob.mx> y <http://www.dgespe.sep.gob.mx>, mismos que permitan dar a conocer la información relativa al PROMIN, en particular sobre los avances y cumplimiento de metas del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN.

Décima Quinta.- El personal designado o comisionado para la ejecución de las acciones derivadas del presente instrumento, mantendrá su actual relación laboral y, por lo tanto, continuará bajo la dirección de quien lo haya nombrado o comisionado, no obstante que las actividades se realicen fuera de las instalaciones de cualquiera de "LAS PARTES".

Décima Sexta.- "LA SEP" y "LA SEDUC" recibirán las sugerencias, quejas o denuncias a través de las distintas Dependencias, Órgano Interno de Control en la SEP, el Órgano Estatal de Control, las representaciones de la Secretaría de Educación Pública en las Entidades Federativas, medios electrónicos y canales oficiales establecidos en las "REGLAS DE OPERACIÓN", con objeto de retroalimentar una eficiente y transparente operación del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN.

Décima Séptima.- El incumplimiento por "LA SEDUC" de los plazos señalados en las "REGLAS DE OPERACIÓN" o el uso indebido del presupuesto, tendrá un impacto desfavorable en las subsecuentes asignaciones de recursos del PROMIN a las entidades y las escuelas normales.

Décima Octava.- Los asuntos que no estén expresamente previstos en este instrumento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre "LAS PARTES", conforme a las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y, cualquier otra disposición aplicable.

Décima Novena.- "LAS PARTES" estarán exentas de responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente instrumento, debido al caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos, podrán continuar las acciones materia del presente Convenio, una vez que desaparezcan las circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor.

Vigésima.- El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente durante el ciclo escolar 2013-2014, en el entendido que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del Ejercicio Fiscal de 2013, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado de común acuerdo o concluido con antelación, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y la normatividad vigente aplicable, previa notificación que por escrito realice cualesquiera de "LAS PARTES" con treinta días naturales de anticipación; en este caso, "LA SEP" y "LA SEDUC" tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de octubre de dos mil trece.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Fernando Serrano Migallón**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Álvaro López Espinosa**.- Rúbrica.- Por la SEDUC: el Secretario de Educación, **José Martín Farías Maldonado**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Educación Básica, **Abel Zapata Dittrich**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Servicios Administrativos, **Luis Orlando Santos Gómez**.- Rúbrica.- La Directora de Formación y Actualización Docente, **Rosa Margarita Contreras González**.- Rúbrica.

CONVENIO CLAVE: C/PEFEN 2013-04-11-33**Anexo "A"****Distribución de Recursos Asignados al PEFEN
2013****Presupuesto 2013****CAMPECHE** **Clave: C/PEFEN 2013-04-11-33****ASIGNACIÓN ProGEN CAMPECHE**

Clave PY/OP	Objetivos	Monto Asignado
P/PEFEN 2013-04-01	Nombre del proyecto: Buena calidad, alta capacidad y competitividad académica, e innovación educativa, para mejorar la oferta educativa (Atiende a las necesidades de las escuelas normales)	\$198,774.96
OP/PEFEN 2013-04-01	Mejorar el desempeño de directivos y docentes favoreciendo el desarrollo de competencias para la investigación	\$59,191.26
OP/PEFEN 2013-04-02	Promover y fortalecer una educación de calidad en las Escuelas Normales a partir de mejorar el liderazgo y la gestión escolar	\$86,673.25
OP/PEFEN 2013-04-03	Promover la mejora continua en la gestión institucional fortaleciendo el desarrollo de competencias directivas docentes	\$52,910.45
P/PEFEN 2013-04-02	Nombre del proyecto: Generación de sistemas de información competente para mejorar la rendición de cuentas, con miras a la certificación de procesos estratégicos (Atiende a las necesidades de la gestión estatal)	\$459,278.73
OP/PEFEN 2013-04-01	Elevar el porcentaje de la capacidad académica promoviendo estrategias para la habilitación y la obtención de grados del personal docente y directivo de las Escuelas Normales	\$53,313.92
OP/PEFEN 2013-04-02	Fortalecer las competencias para el desarrollo del liderazgo, la gestión escolar y el trabajo colegiado para fortalecer las decisiones en la planeación institucional	\$175,911.59
OP/PEFEN 2013-04-03	Lograr la certificación, incorporación y fortalecimiento de la tecnología para apoyar los procesos académicos: desarrollo de redes, y equipamiento para todos los docentes de la escuela normal	\$230,053.22
TOTAL ProGEN		\$658,053.69

ASIGNACIÓN ProFEN CAMPECHE

Clave PY/OP	Objetivos	Monto Asignado
P/PEFEN 2013-04-03	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Preescolar "Prof. Pastor Rodríguez Estrada" Calkiní: Una educación normal con miras hacia el mejoramiento de la calidad	\$309,487.89
OP/PEFEN 2013-04-01	1Mejora de la competitividad académica a través de programas de tutorías, asesorías, actividades complementarias, de innovación y vinculación interinstitucional así como del seguimiento y evaluación	\$80,062.28
OP/PEFEN 2013-04-02	Optimizar, adecuar o ampliar la infraestructura y equipamiento necesario para el desarrollo de las actividades de todos los actores que participan en los procesos institucionales	\$151,863.46
OP/PEFEN 2013-04-03	Fortalecimiento y mejora de la capacidad académica y nivel de habilitación del profesorado que incidan en la conformación de CA y los procesos de investigación, docencia, difusión	\$77,562.15
P/PEFEN 2013-04-04	Normal de Licenciatura en Educación Primaria de Calkiní: La mejora continua de la capacidad, competitividad y de la gestión en la ENLEP de Calkiní	\$377,820.79

OP/PEFEN 2013-04-01	Diseñar un programa de actualización y capacitación docente que fortalezca las competencias profesionales y contribuya a la mejora continua de la capacidad académica de la ENLEP	\$106,620.39
OP/PEFEN 2013-04-02	Mejorar la capacidad académica de la EN a través del trabajo colegiado que favorezca el desarrollo de academias y el intercambio de experiencias	\$54,509.57
OP/PEFEN 2013-04-03	Continuar con el Plan de seguimiento y asesoría a los estudiantes de 7° y 8° semestres; aplicar el seguimiento a egresados de la institución para elevar el logro académico de los estudiantes	\$142,535.06
OP/PEFEN 2013-04-04	Determinar el nivel de eficiencia del funcionamiento de la escuela para lograr la acreditación y certificación de su Programa Educativo	\$74,155.78
P/PEFEN 2013-04-05	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Especial "Problemas de Aprendizaje": La profesionalización para una calidad e innovación educativa	\$236,402.35
OP/PEFEN 2013-04-01	Que los docentes se integren en Cuerpos Académicos de otras Escuelas Normales o Instituciones de educación superior	\$14,902.37
OP/PEFEN 2013-04-02	Fortalecer las actividades de práctica docente y de seguimiento y evaluación de los alumnos, dentro de las escuelas de educación básica y especial	\$11,800.00
OP/PEFEN 2013-04-03	Contar con espacios físicos adecuados, así como de las herramientas tecnológicas que le permitan a los docentes y alumnos desarrollar su práctica en óptimas condiciones	\$209,699.98
P/PEFEN 2013-04-06	Normal de Licenciatura en Educación Física de Calkiní: Formación integral de los directivos y docentes de la Escuela Normal de Licenciatura en Educación Física de Calkiní para mejorar la capacidad y competitividad académica de la institución y la gestión	\$268,407.07
OP/PEFEN 2013-04-01	Fortalecer la capacidad académica de la Escuela Normal de Licenciatura en Educación Física de Calkiní	\$60,651.04
OP/PEFEN 2013-04-02	Mejorar los servicios institucionales que ofrece la Escuela Normal de Licenciatura en Educación Física de Calkiní para la formación inicial de los alumnos	\$62,361.03
OP/PEFEN 2013-04-03	Incrementar la competitividad académica de la Licenciatura en Educación Física	\$94,300.00
OP/PEFEN 2013-04-04	Consolidar la aplicación del Plan y Programas de Estudios 2002, de la Licenciatura en Educación Física	\$51,095.00
P/PEFEN 2013-04-07	Escuela Normal de Educación Preescolar Licenciada "Miriam Cuevas Trujillo": La mejora de la competitividad académica y de gestión de la Escuela Normal de educación Preescolar "Lic. Miriam Cuevas Trujillo"	\$198,046.38
OP/PEFEN 2013-04-01	Formar un cuerpo académico reconocido por su alta habilitación académica, intensa vida colegiada, alto compromiso institucional y la participación en redes de colaboración e intercambio académico	\$47,452.93
OP/PEFEN 2013-04-02	Iniciar el proceso de evaluación y certificación de la Escuela Normal, para determinar la efectividad de los servicios que proporciona	\$150,593.45
P/PEFEN 2013-04-08	Escuela Normal de Educación Primaria "Profra. Pilar Elena Flores Acuña": Consolidación del trayecto de mejora continua hacia una educación de calidad	\$286,451.37
OP/PEFEN 2013-04-01	Fortalecer la capacidad académica de la EN mediante la continuidad de los procesos de habilitación, capacitación y actualización	\$104,251.69
OP/PEFEN 2013-04-02	Abrir espacios de discusión, análisis y reflexión académica, acerca de la implementación de la Reforma Curricular (RC) 2012 de las EN	\$89,799.68

OP/PEFEN 2013-04-03	Impulsar la Formación de Cuerpos Académicos (CA) para fortalecer la capacidad académica de la EN y la competitividad de su PE	\$92,400.00
P/PEFEN 2013-04-09	Escuela Normal Superior "Instituto Campechano": Reformando la vida académica e institucional de la Escuela Normal Superior del Instituto Campechano.	\$228,500.81
OP/PEFEN 2013-04-01	Promover entre los docentes la organización de las diferentes modalidades de enseñanza en función del uso eficaz de las tecnologías de la información y la comunicación	\$13,000.00
OP/PEFEN 2013-04-02	Fomentar la generación, recreación y difusión de conocimiento en la Escuela Normal Superior del Instituto Campechano	\$0.00
OP/PEFEN 2013-04-03	Fortalecer la formación teórica de los alumnos normalistas mediante la generación de espacios equipados para la práctica y la experimentación	\$164,331.99
OP/PEFEN 2013-04-04	Desarrollar un programa de atención, fortalecimiento y seguimiento académico - administrativo dirigido a los estudiantes de la escuela normal superior	\$51,168.82
P/PEFEN 2013-04-10	Escuela Normal Rural "Justo Sierra Méndez": La Formación y Actualización permanente y continua de los alumnos y de los docentes, en donde se garantice la calidad educativa en la escuela Normal Rural "Justo Sierra Méndez", de Hecelchakán Campeche	\$286,743.86
OP/PEFEN 2013-04-01	Organizar cuerpos académicos con los docentes con el fin de desarrollar investigación educativa en problemática de la formación de profesores en las escuelas normales	\$35,000.00
OP/PEFEN 2013-04-02	Para mejorar los resultados académicos de los estudiantes, se proporcionara cursos o especialidades, servicios sociales, de salud, económicos y de orientación familiar	\$251,743.86
P/PEFEN 2013-04-11	Escuela Normal Superior Federal C.I.: Fortaleciendo la Formación Continua a través del desarrollo de Competencias Didácticas	\$440,354.22
OP/PEFEN 2013-04-01	Capacitar y actualizar a los docentes de la ENSFCI para que incorporen las herramientas tecnológicas a su quehacer docente, y el aprendizaje de una segunda lengua(Ingles)	\$160,354.22
OP/PEFEN 2013-04-02	Permitir a los alumnos contar con espacios adecuados y mejorar el servicio educativo que brinda la Institución	\$280,000.00
TOTAL ProfEN		\$2,632,214.74

Número de proyectos: 11

Número de Objetivos Particulares: 33

Total por Entidad: \$3,290,268.43

Secretaría de Educación CAMPECHE Clave: C/PEFEN 2013-04-11-33

Los recursos destinados para la ejecución de los proyectos autorizados dentro del marco del PEFEN 2013 deberán de ejercerse con estricto apego a lo que se señala en este anexo, por lo que únicamente podrán ser sujetos a reprogramación aquellos proyectos que hayan sufrido cambios en los objetivos para los que originalmente fueron considerados, o por causas que hagan inviable proseguir en su ejecución. La Subsecretaría de Educación Superior, en su caso, ofrecerá orientaciones académicas y técnicas que permitan, en un marco general, el cumplimiento de las metas y objetivos que son materia del presente Convenio.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de la presente distribución de recursos, lo firman de conformidad en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el veintiuno de octubre de dos mil trece.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Fernando Serrano Migallón**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Álvaro López Espinosa**.- Rúbrica.- Por la SEDUC: el Secretario de Educación, **José Martín Farías Maldonado**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Educación Básica, **Abel Zapata Dittrich**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Servicios Administrativos, **Luis Orlando Santos Gómez**.- Rúbrica.- La Directora de Formación y Actualización Docente, **Rosa Margarita Contreras González**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación del Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas y su Anexo A, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Chiapas.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DR. FERNANDO SERRANO MIGALLÓN, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, MTRO. ÁLVARO LÓPEZ ESPINOSA, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADO POR SU TITULAR EL MTRO. RICARDO A. AGUILAR GORDILLO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. LUIS MADRIGAL FRÍAS, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Bajo el contexto anterior, y con la finalidad de contribuir a elevar la calidad en la formación inicial de los docentes, mediante el desarrollo de acciones estratégicas que tengan incidencia en las prácticas académicas y en la gestión de las Escuelas Normales Públicas, surge el Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas (PROMIN), iniciativa que desde el 2002 impulsan de manera coordinada la SEP, la AEL (Secretaría de Educación o su equivalente en los Estados) y para el caso del Distrito Federal la AFSEDF (Administración Federal de Servicios Educativos para el Distrito Federal).

II. Con fecha 25 de febrero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Secretarial número 665 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas, en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN", mismas que con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados al PROMIN, establecen las disposiciones a las que debe sujetarse dicho programa.

III. El PROMIN busca dirigir la asignación de los recursos a los proyectos integrales del PEFEN 2013, que tengan mayor impacto en el desarrollo académico y de la gestión de los sistemas estatales de educación normal y de las Escuelas Normales Públicas. Con esta acción, se pretende contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

- Elevar el aprovechamiento académico de los estudiantes normalistas.
- Apoyar la superación de docentes y directivos de las Escuelas Normales Públicas.
- Fortalecer la implementación de la Reforma Curricular 2012 en las Escuelas Normales Públicas.
- Desarrollar programas de tutoría y asesoría para mejorar los procesos de formación y aprendizaje, en las escuelas formadoras de docentes.
- Realizar seguimiento de egresados con objeto de valorar la calidad de la formación proporcionada y enriquecer los procesos educativos en las Escuelas Normales Públicas.
- Promover la cultura de la evaluación para favorecer la acreditación de los planes y programas de estudio y la certificación de los procesos de gestión.
- Mejorar el equipamiento con tecnologías actualizadas y la capacitación para su uso en las Escuelas Normales Públicas, para satisfacer sus requerimientos y necesidades de conectividad.
- Optimizar o ampliar la infraestructura de las Escuelas Normales Públicas para el desarrollo de las actividades de todos los actores que participan en los procesos de la institución.
- Apoyar a las Entidades Federativas y en las Escuelas Normales Públicas, el desarrollo y operación de sistemas integrales de información académica y administrativa de educación normal.
- Promover la actualización y regularización de los programas educativos que las escuelas formadoras de docentes imparten y no operar nuevos programas educativos sin la autorización correspondiente.

IV. El PEFEN 2013 pretende, mediante el apoyo al desarrollo de los proyectos del ProGEN y los ProFEN, contribuir al logro y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad en cada Entidad Federativa, así como al mejoramiento de las instituciones formadoras de maestros que lo integran.

DECLARACIONES**I. De “LA SEP”:**

I.1. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los Estados y Municipios.

I.2. Que el artículo 9o. de la Ley General de Educación establece que además de impartir la educación preescolar, la primaria y la secundaria, el Estado promoverá y atenderá -directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio- todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación inicial, especial, media superior y superior, necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal.

I.3. Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Subsecretaría de Educación Superior, en lo sucesivo “LA SES”, a la cual se encuentra adscrita la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, en lo sucesivo “LA DGESPE”, la cual tiene como atribuciones, entre otras: proponer e impulsar políticas para el desarrollo de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de los profesionales de la educación; proponer, en coordinación con la Subsecretaría de Educación Básica, las normas pedagógicas y los planes y programas de estudio para la educación superior que imparten las Escuelas Normales Públicas; así como establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que impartan la educación superior, a efecto de acordar políticas y acciones para su desarrollo.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 21 de su Reglamento Interior, así como con el “Acuerdo número 351 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública que se mencionan”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero y 4 de febrero de 2005, respectivamente.

I.4. Que para el logro de los objetivos del PROMIN, asignará a “LA SECRETARÍA”, recursos públicos federales extraordinarios no regularizables para el desarrollo de los proyectos que hayan obtenido resultados favorables en el dictamen emitido por la DGESPE y la SES con base en la evaluación integral realizada al PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN.

I.5. Que cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo el objeto de este Convenio en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2013, con cargo a las claves presupuestarias: 11 515 2013 2 5 03 00 005 S035 43801 1 1 07.

I.6. Que sus representantes suscriben el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 21 de su Reglamento Interior, así como en el “Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los Subsecretarios y Titulares de Unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2007.

I.7. Que para efectos del presente instrumento jurídico señala como domicilio el ubicado en la calle de Brasil número 31, Oficina 306, Colonia Centro, C.P. 06029, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II. De “LA SECRETARÍA”:

II.1. Que el Estado de Chiapas, es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 1o. de la Constitución Política del Estado de Chiapas.

II.2. Que es una dependencia de la Administración Pública del Estado de Chiapas, de conformidad con lo establecido por los artículos 45, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 1o., 27 fracción XIV y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

II.3. Que su titular el maestro Ricardo A. Aguilar Gordillo, en su carácter de Secretario de Educación, con nombramiento conferido por el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, con fecha 30 del mes de enero del año 2013, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio de colaboración de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y 13 fracción III de su Reglamento Interior.

II.4. Que para el cumplimiento de sus objetivos entre otros “LA SECRETARÍA” tiene, el de mejorar la calidad de los servicios educativos que presta, mediante el fomento educativo, a efecto de impulsar el crecimiento económico y social del estado.

II.5. Que suscribe el presente Convenio, con el propósito de formalizar los compromisos que adquiere en su respectivo ámbito de competencia, para garantizar la observancia y cumplimiento de “LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA”.

II.6. Que para efectos del presente Convenio, “LA SECRETARÍA” señala como su domicilio el ubicado en la Unidad Administrativa, Segundo Piso del Edificio “B”, en la colonia Maya de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29010.

En mérito de las anteriores declaraciones, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales, “LA SEP” apoyará a “LA SECRETARÍA” con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2013, a fin de fortalecer la operación de los servicios que ofrece, considerando la planeación contenida en el PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN, de conformidad con lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” y demás disposiciones administrativas, presupuestarias y jurídicas aplicables.

Segunda.- “LA SEP” con base en su disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2013, aportará a “LA SECRETARÍA”, la cantidad de \$13,599,375.96 (Trece millones quinientos noventa y nueve mil trescientos setenta y cinco pesos 96/100 M.N.), para el desarrollo de los proyectos aprobados dentro del dictamen emitido con base en la evaluación integral del PEFEN 2013 el ProGEN y los ProFEN, y de lo dispuesto en las “REGLAS DE OPERACIÓN”. Los proyectos y objetivos particulares aprobados para su realización en el marco del PEFEN 2013, se presentan en el Anexo A de este Convenio, describiéndose asimismo los montos asignados para cada uno de ellos.

En caso de que “LA SEP” aporte a “LA SECRETARÍA” recursos adicionales para el PROMIN, dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de Anexos de Ejecución, los cuales, una vez suscritos, formarán parte del presente Convenio.

Tercera.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos económicos del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN no podrán ser utilizados para el financiamiento de los gastos siguientes:

1. Pago de sueldos, sobresueldos, estímulos o compensaciones del personal académico y administrativo contratado por la Escuela Normal Pública, por “LA SECRETARÍA” y por “LA SEP”.
2. Contratación de personal académico, técnico y de apoyo para incorporarse a la Escuela Normal Pública, sin excepción.
3. Desarrollo de cursos, talleres y demás actividades de carácter motivacional o cualquier otra ajena a los enfoques, propósitos y contenidos de los planes y programas de estudio de las Licenciaturas en Educación Normal.
4. Financiamiento de clubes, festivales, eventos sociales, deportivos, culturales y artísticos.
5. Entrega de reconocimientos especiales y cualquier tipo de obsequios a personal interno o externo, sin excepción.
6. Adquisición de vehículos.
7. Pagos de inscripciones y colegiaturas para estudios de educación superior de programas que no pertenecen al Padrón Nacional de Posgrado (PNP).
8. Otros fines distintos a los establecidos en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

Cuarta.- Para la coordinación de las acciones del PEFEN 2013 establecidas en el presente Convenio, “LA SEP” designa a su Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación como responsable.

Por su parte, “LA SECRETARÍA”, designa al Director de Educación Superior, coordinador y responsable de la operación del PEFEN 2013 en la entidad.

Los responsables designados tendrán a su cargo el seguimiento de todas las acciones relacionadas con la emisión de informes de avances y resultados, el desarrollo, operación y demás establecidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Quinta.- "LA SEP", en cumplimiento a este Convenio se compromete a:

a) Definir los criterios generales para la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del PROMIN, además de resolver cualquier duda que se genere derivada de la interpretación, aplicación y cumplimiento de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

b) Asignar y distribuir los recursos financieros a "LA SECRETARÍA" para los proyectos que hayan sido aprobados en el marco del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN, considerando los montos asignados de conformidad con lo establecido en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente Convenio.

c) Presentar a las instancias correspondientes, los informes periódicos sobre el cumplimiento de los indicadores de resultados cuantitativos y cualitativos, a fin de establecer los criterios y aspectos a revisar para la actualización permanente del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN, así como el impacto en las Escuelas Normales Públicas. Dichos informes deberán apegarse a las presentes "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposición aplicables.

d) Difundir la información de los avances y el cumplimiento de metas del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN en sus respectivos órganos oficiales de difusión: <http://www.sep.gob.mx> y en la página <http://www.dgespe.sep.gob.mx>.

e) Conformar el Comité Evaluador para la evaluación de los proyectos del ProGEN y el ProFEN en el marco del PEFEN 2013, el cual estará integrado por personal académico de prestigio que se rija bajo los principios de objetividad, imparcialidad, transparencia, equidad y congruencia, a fin de dar certeza sobre el correcto desarrollo de las tareas que le han sido encomendadas.

f) Asegurar el objetivo fundamental del PROMIN, a través del seguimiento, supervisión y monitoreo del desarrollo del mismo y su incidencia en el mejoramiento de las Escuelas Normales Públicas, de modo que se identifiquen los factores institucionales que favorezcan o dificulten su cumplimiento.

g) Verificar que "LA SECRETARÍA" reintegre a la Tesorería de la Federación, los recursos económicos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que no sean devengados, en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable.

h) Integrar, analizar y concentrar los formatos establecidos para el cierre del ejercicio programático presupuestal, dicha información se remitirá en documentos y medios magnéticos a las instancias coordinadoras que lo soliciten, en los plazos y términos establecidos para tal fin; así como solicitar a "LA SECRETARÍA" las aclaraciones a que haya lugar; en caso de que esta parte incumpla con la información, se notificará a la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

i) Establecer los calendarios de captura, aclaración, y cierre del sistema informático diseñado para el seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del PEFEN 2013, a fin de informar con oportunidad a la Cámara de Diputados.

j) Remitir a "LA SECRETARÍA" el oficio de liberación al momento que se concluyan al 100% las obras públicas y acciones comprometidas y se demuestre la aplicación correcta de los recursos.

k) Presentar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública o instancia que para tal efecto se determine, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos del PROMIN, con base a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN", y

l) Resolver cualquier duda que se genere en relación con la interpretación, aplicación o cumplimiento de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Sexta.- "LA SECRETARÍA", se obliga a:

a) Destinar los recursos que reciba de "LA SEP", exclusivamente a los fines establecidos en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

b) Apegarse a las disposiciones establecidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, así como a los criterios para la instrumentación del PROMIN.

c) Garantizar las condiciones organizativas, logísticas y operativas para la coordinación, desarrollo, seguimiento y evaluación del PROMIN en su entidad.

d) Realizar la reprogramación de su PEFEN 2013, en un plazo máximo de 10 días naturales a partir de que les sean notificados por “LA SEP”, los resultados de los procesos de dictaminación y selección.

e) Abrir una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos autorizados para el PROMIN la cual deberá estar registrada ante la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de “LA SEP”, con el objeto de recibir la aportación de recursos que le transfiera “LA SEP” para el desarrollo de los proyectos aprobados por el Comité Evaluador en el marco del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN.

f) Entregar el recurso autorizado por “LA SEP” a cada Escuela Normal Pública para la ejecución de sus ProFEN, de acuerdo con los resultados del proceso de dictaminación y selección, transfiriéndolo en las cuentas bancarias previstas para tal fin.

g) Administrar y aplicar los recursos autorizados en el desarrollo de los proyectos aprobados en el marco del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

h) Supervisar el eficiente ejercicio de los recursos destinados al PROMIN, atendiendo a los criterios establecidos en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, y en la normativa aplicable.

i) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

j) Cumplir en tiempo y forma con el ejercicio y comprobación de los recursos en el marco del presente Convenio de Coordinación, así como en los Convenios de Desempeño Institucional para el desarrollo del PEFEN 2013.

k) Promover la integración de equipos de trabajo con las competencias requeridas para realizar, de manera sistemática y continua, actividades de planeación, actualización, capacitación, asesoría, seguimiento y evaluación para la implementación del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN.

l) Brindar apoyo y asesoría técnica a las Escuelas Normales Públicas, mediante la implementación de propuestas de formación continua, así como realizar visitas periódicas a fin de proporcionar recomendaciones, reflexionar sobre las dificultades y establecer estrategias que permitan avanzar en el cumplimiento de las metas académicas y programáticas establecidas en el PEFEN 2013.

m) Suscribir los Convenios de Desempeño Institucional con las Escuelas Normales Públicas beneficiadas, en los que se estipulen los compromisos que adquieren dichas instituciones para cumplir con las acciones y metas establecidas en sus ProFEN y su contribución al cumplimiento de las correspondientes al ProGEN y el PEFEN 2013, así como para el ejercicio y comprobación de los recursos asignados.

n) Informar a los directores de las Escuelas Normales Públicas en relación con el recurso autorizado, así como el monto presupuestal programado para el periodo correspondiente, además de garantizar el adecuado desarrollo del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN en la entidad para asegurar su cumplimiento.

o) Establecer mecanismos efectivos que permitan difundir entre la sociedad los objetivos, características y avances en el cumplimiento de metas del PEFEN 2013, así como la información acerca de los beneficios obtenidos con el ejercicio de los recursos asignados.

p) Formular propuestas para mejorar el diseño y la operación del PROMIN.

q) Entregar en tiempo y forma a “LA SEP” los informes trimestrales y los avances técnicos de las metas, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos y, sobre todo, del impacto en la calidad educativa de los proyectos y acciones apoyadas con recursos del PROMIN.

r) Entregar a “LA SEP” informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, y en caso de reportar retrasos en el cumplimiento de las metas previstas o irregularidades en el uso de los recursos económicos, informándole sobre las medidas correctivas que aplicará y las estrategias de seguimiento que llevará a cabo para evitar futuras demoras o fallas en el ejercicio del presupuesto.

s) Otorgar las facilidades para la realización de los procesos de seguimiento, supervisión y evaluación del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN que lleven a cabo o promuevan “LA SEP”, la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine u otra instancia de control y fiscalización federal o estatal, con competencia en la materia.

t) Verificar que para cada una de las obras de infraestructura terminadas con el presupuesto del PROMIN, se elabore un acta entrega-recepción, la cual formará parte del expediente de la obra y constituye la prueba documental que certifica su existencia.

u) Verificar que en cada plantel educativo se dispongan de por lo menos 10 (diez) ejemplares de las “REGLAS DE OPERACIÓN” a fin de que la comunidad escolar esté en posibilidades de realizar su consulta, y

v) Las demás establecidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

Séptima.- La aplicación de los recursos, su comprobación y el logro de las metas compromiso, será responsabilidad de “LA SECRETARÍA”, de conformidad con lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

Octava.- “LA SEP” y “LA SECRETARÍA”, derivado del seguimiento sobre el desarrollo del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN y el uso transparente y eficaz de los recursos que se destinen al PROMIN, en su caso, podrán cancelar o suspender los apoyos programados cuando se detecte el incumplimiento de los compromisos establecidos en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, cuando ocurran las siguientes situaciones:

a) No se cumpla con las obligaciones pactadas en el presente instrumento y en los Convenios de Desempeño Institucional,

b) Incumplimiento en la entrega oportuna de los informes de avances técnicos, físicos y financieros, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos,

c) Se detecten desviaciones en la ejecución de los proyectos autorizados y/o en la aplicación de los recursos correspondientes,

d) No ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables, y

e) No proporcionen la información requerida por las diferentes instancias involucradas, en relación con el desarrollo del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN.

Novena.- “LA SEP” y “LA SECRETARÍA” instrumentarán las estrategias pertinentes para la asesoría, seguimiento y evaluación de los procesos y resultados que permitan verificar los avances en el desarrollo y operación del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN, constatando la correcta aplicación de los recursos destinados al PROMIN, los avances físicos, financieros y técnicos, la calidad de las obras y de los proyectos, los resultados obtenidos para la integración y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad, así como el mejoramiento de los servicios educativos y de la gestión de las instituciones formadoras de maestros.

Décima.- “LAS PARTES” establecerán los mecanismos de coordinación necesarios con los Gobiernos Estatales y Municipales, así como con otras instancias del Gobierno Federal, a fin de garantizar que el PROMIN no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones.

Décima Primera.- “LA SEP” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013 y las “REGLAS DE OPERACIÓN”; realizará las distintas acciones de coordinación para llevar a cabo la evaluación externa del PROMIN, de acuerdo con los indicadores y los niveles de cumplimiento de los objetivos y metas programados; para lo cual, se seleccionará mediante los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente, una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional, con reconocimiento académico y experiencia en la materia, con el propósito de evaluar la pertinencia, eficacia e impacto del PROMIN en las Escuelas Normales Públicas, de conformidad con lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

Décima Segunda.- “LA SEP” y “LA SECRETARÍA” darán todas las facilidades para que los recursos otorgados al PROMIN puedan ser revisados por la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, por el Órgano Interno de Control de “LA SEP” y/o por

auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por la Auditoría Superior de la Federación; y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes, apegándose a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Décima Tercera.- Para fomentar la transparencia del PROMIN, "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" para la publicidad que se adquiriera para su difusión, en la papelería y documentación oficial deberán incluir claramente, visible y audible la siguiente leyenda:

"Este programa es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Décima Cuarta.- "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" garantizarán la transparencia del ejercicio de los recursos económicos destinados al PROMIN, instrumentando diversas acciones con el apoyo de sus respectivos medios de difusión y las páginas electrónicas <http://www.sep.gob.mx> y <http://www.dgespe.sep.gob.mx>, mismos que permitan dar a conocer la información relativa al PROMIN, en particular sobre los avances y cumplimiento de metas del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN.

Décima Quinta.- El personal designado o comisionado para la ejecución de las acciones derivadas del presente instrumento, mantendrá su actual relación laboral y, por lo tanto, continuará bajo la dirección de quien lo haya nombrado o comisionado, no obstante que las actividades se realicen fuera de las instalaciones de cualquiera de "LAS PARTES".

Décima Sexta.- "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" recibirán las sugerencias, quejas o denuncias a través de las distintas Dependencias, Órgano Interno de Control en la SEP, el Órgano Estatal de Control, las representaciones de la Secretaría de Educación Pública en las Entidades Federativas, medios electrónicos y canales oficiales establecidos en las "REGLAS DE OPERACIÓN", con objeto de retroalimentar una eficiente y transparente operación del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN.

Décima Séptima.- El incumplimiento por "LA SECRETARÍA" de los plazos señalados en las "REGLAS DE OPERACIÓN" o el uso indebido del presupuesto, tendrá un impacto desfavorable en las subsecuentes asignaciones de recursos del PROMIN a las entidades y las escuelas normales.

Décima Octava.- Los asuntos que no estén expresamente previstos en este instrumento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre "LAS PARTES", conforme a las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y, cualquier otra disposición aplicable.

Décima Novena.- "LAS PARTES" estarán exentas de responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente instrumento, debido al caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos, podrán continuar las acciones materia del presente Convenio, una vez que desaparezcan las circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor.

Vigésima.- El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente durante el ciclo escolar 2013-2014 (septiembre 2013-julio 2014), en el entendido que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del Ejercicio Fiscal de 2013, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado de común acuerdo o concluido con antelación, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y la normatividad vigente aplicable, previa notificación que por escrito realice cualesquiera de "LAS PARTES" con treinta días naturales de anticipación; en este caso, "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de octubre de dos mil trece.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Fernando Serrano Migallón**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Álvaro López Espinosa**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Educación del Estado de Chiapas, **Ricardo A. Aguilar Gordillo**.- Rúbrica.

CONVENIO CLAVE: C/PEFEN 2013-07

Anexo "A"

Distribución de Recursos Asignados al PEFEN 2013
Presupuesto 2013CHIAPAS Clave: C/PEFEN 2013-07-21-46

ASIGNACIÓN ProGEN CHIAPAS

Clave PY/OP	Objetivos	Monto Asignado
P/PEFEN 2013-07-01	Nombre del proyecto: La transformación de las Escuelas Normales en el marco de la educación superior (Atiende a las necesidades de las escuelas normales)	\$759,453.14
OP/PEFEN 2013-07-01	Fortalecer la capacidad académica institucional	\$102,000.00
OP/PEFEN 2013-07-02	Fortalecer la competitividad académica	\$199,968.05
OP/PEFEN 2013-07-03	Desarrollar procesos para favorecer el ingreso de los estudiantes al sistema educativo nacional	\$457,485.09
P/PEFEN 2013-07-02	Nombre del proyecto: Fortalecimiento de la gestión institucional para mejorar la calidad de la educación normal en Chiapas (Atiende a las necesidades de la gestión estatal)	\$92,087.40
OP/PEFEN 2013-07-01	Realizar un estudio de egresados para construir una base de datos que permita identificar debilidades en la práctica docente de los profesores de Educación Básica	\$92,087.40
TOTAL ProGEN		\$851,540.54

ASIGNACIÓN ProFEN CHIAPAS

Clave PY/OP	Objetivos	Monto Asignado
P/PEFEN 2013-07-03	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Preescolar "Bertha Von Glumer y Leyva": Reorientación y mejora del quehacer institucional de la escuela normal como institución de educación superior	\$688,325.60
OP/PEFEN 2013-07-01	Modernizar los servicios que ofrece la Institución en concordancia con los nuevos planes y programas de estudio	\$269,496.80
OP/PEFEN 2013-07-02	Promover los procesos de formación de las áreas sustantivas de docencia e investigación, mediante intercambios con otras Normales	\$319,165.67
OP/PEFEN 2013-07-03	Desarrollar un programa de formación docente complementario para mejorar la competitividad académica de las estudiantes	\$99,663.13
P/PEFEN 2013-07-04	Normal Indígena Intercultural Bilingüe Jacinto Canek: Fortalecimiento de la capacidad y competitividad académica	\$341,161.43
OP/PEFEN 2013-07-01	Rehabilitación y equipamiento de espacios físicos que garanticen la capacidad y competitividad académica	\$341,161.43
P/PEFEN 2013-07-05	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria del Occidente de Chiapas: La planeación y la gestión como estrategias para mejorar la organización y funcionamiento de la escuela, fortalecer la capacidad, la competitividad, cierre de brechas de calidad y procesos educativos	\$580,503.22
OP/PEFEN 2013-07-01	Generar acciones que permitan el incremento de la competitividad académica y la innovación educativa de la institución	\$35,000.00
OP/PEFEN 2013-07-02	Ampliar los espacios educativos y fortalecer la infraestructura académica, administrativa, de academias de semestres, y de servicios de cómputo mediante la rehabilitación de espacios y adquisición	\$545,503.22

OP/PEFEN 2013-07-06	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Especial y Educación Primaria Intercultural Bilingüe: La calidad educativa: Responsabilidad de todos	\$632,791.95
OP/PEFEN 2013-07-01	Crear las condiciones de psicopedagogía, tutorías, área de investigación, aulas-talleres de lengua materna de LEPIB y áreas de atención en LEE y mantenimiento en la EN	\$562,791.95
OP/PEFEN 2013-07-02	Modernización, actualización y mantenimiento de la infraestructura tecnológica de la ENLEPE.	\$70,000.00
P/PEFEN 2013-07-07	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Física: Fortalecimiento integral de la Escuela Normal para mejoramiento de la capacidad y competitividad académica	\$827,535.64
OP/PEFEN 2013-07-01	Fortalecimiento de la planta académica	\$276,064.00
OP/PEFEN 2013-07-02	Atención a estudiantes	\$325,124.47
OP/PEFEN 2013-07-03	Generar mejores condiciones de infraestructura física que favorezca la formación de los alumnos de la EN atendiendo rasgos del perfil de egreso	\$226,347.17
P/PEFEN 2013-07-08	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Física Tuxtla Gutiérrez: La educación física como recurso de innovación educativa	\$867,146.05
OP/PEFEN 2013-07-01	Eficientar la capacidad académica	\$144,145.00
OP/PEFEN 2013-07-02	Impulsar la competitividad académica	\$43,200.00
OP/PEFEN 2013-07-03	Promover acciones de gestión institucional	\$173,750.00
OP/PEFEN 2013-07-04	Gestionar la construcción de espacios académicos	\$506,051.05
P/PEFEN 2013-07-09	Normal de Licenciatura en Educación Preescolar "Lic. Manuel Larráinzar": Hacia una escuela de calidad	\$1,166,227.66
OP/PEFEN 2013-07-01	Acrecentar la profesionalización y actualización de los docentes, alumnas y administrativos para lograr elevar la calidad de la educación con el uso de la tecnología	\$90,629.66
OP/PEFEN 2013-07-02	Desarrollar acciones de gestión institucional que permitan contar con espacios propios a las necesidades educativas del nivel superior	\$898,772.45
OP/PEFEN 2013-07-03	Promover espacios que permitan la realización de las actividades educativas acordes al nivel superior con equipo tecnológico actualizado y mobiliario adecuado para la atención de la malla curricular	\$141,932.68
OP/PEFEN 2013-07-04	Generar espacios de discusión y análisis a nivel nacional e internacional que mejoren la competitividad de los docentes y las normalistas	\$34,892.87
P/PEFEN 2013-07-10	Normal de Licenciatura en Educación Primaria "Lic. Manuel Larráinzar": Fortalecimiento de la Escuela Normal en los ámbitos de la capacidad y competitividad académica, la gestión estratégica e innovación educativa	\$600,856.00
OP/PEFEN 2013-07-01	Mejorar la infraestructura escolar con la construcción, ampliación, rehabilitación y equipamiento de espacios que coadyuven al desarrollo de las actividades académicas que exige el plan 2012	\$600,856.00
P/PEFEN 2013-07-11	Escuela Normal Rural "Mactumactzá": La Escuela que queremos	\$476,872.18
OP/PEFEN 2013-07-01	Fortalecer la formación, habilitación y desempeño docente para mejorar el eficiente desarrollo en del P.E. a partir de cursos y actividades	\$15,000.00
OP/PEFEN 2013-07-02	Promover la organización y funcionamiento de la EN con la certificación de procesos y el mejoramiento de la infraestructura física y conectividad	\$461,872.18

P/PEFEN 2013-07-12	Escuela Normal Dr. Manuel Velasco Suárez: Hacia la mejora de los procesos de formación profesional en la escuela normal	\$444,731.52
OP/PEFEN 2013-07-01	Rehabilitación y equipamiento de espacios físicos que garanticen la capacidad y competitividad académica	\$444,731.52
P/PEFEN 2013-07-13	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria del Estado Turno Matutino: "Hacia la consolidación de la Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria del Estado T/M, como una Institución de Educación Superior. "	\$773,498.79
OP/PEFEN 2013-07-01	Fortalecer la capacidad académica institucional	\$119,526.79
OP/PEFEN 2013-07-02	Construcción, fortalecimiento, equipamiento y mantenimiento de la infraestructura física y tecnológica	\$653,972.00
P/PEFEN 2013-07-14	Escuela Normal Superior de Chiapas: Fortalecimiento integral de la ENSCH basado en un trabajo académico colaborativo, de aprendizaje y crecimiento	\$1,121,618.18
OP/PEFEN 2013-07-01	Responder a las necesidades físicas de la comunidad estudiantil normalistas generando espacios y ambientes de aprendizajes de calidad y vanguardia	\$845,040.00
OP/PEFEN 2013-07-02	Renovar a la ENSCH mediante una evaluación institucional permanente que permita identificar sus debilidades, descartar amenazas y consolidar sus fortalezas para una gestión de alta calidad	\$276,578.18
P/PEFEN 2013-07-15	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Preescolar "Rosario Castellanos": Fortalecimiento de la Capacidad y Competitividad Académica Institucional: Hacia una Formación Inicial de Calidad	\$577,312.72
OP/PEFEN 2013-07-01	Fortalecimiento de la Infraestructura física y tecnológica institucional	\$577,312.72
P/PEFEN 2013-07-16	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Preescolar "Rosaura Zapata Cano": Impulso a la innovación en las diversas dimensiones de la gestión educativa de la EN, como una estrategia para mejorar la capacidad y competitividad académicas	\$628,797.60
OP/PEFEN 2013-07-01	Desarrollar competencias docentes en el dominio de conocimientos y de la tecnología informática	\$268,531.60
OP/PEFEN 2013-07-02	Propiciar la integración y modernización de las funciones sustantivas de la EN y fortalecer su organización	\$360,266.00
P/PEFEN 2013-07-17	Normal de Licenciatura en Educación Preescolar y Primaria Tonalá: Hacia una formación integral para el maestro del Siglo XXI	\$707,747.75
OP/PEFEN 2013-07-01	Fortalecer de manera continua el desarrollo académico de la planta docente	\$136,600.00
OP/PEFEN 2013-07-02	Potenciar el proceso de ENSEÑANZA-APRENDIZAJE a través del uso de las TIC's	\$203,200.00
OP/PEFEN 2013-07-03	Impulsar la investigación entre la comunidad educativa de la EN	\$101,600.00
OP/PEFEN 2013-07-04	Mejorar la infraestructura, el mobiliario y el equipo necesario para el desarrollo de las actividades académicas de la institución	\$266,347.75
P/PEFEN 2013-07-18	Escuela Normal Experimental "Ignacio Manuel Altamirano" y "La Enseñanza". Tuxtla Chico. Chiapas: Articulación y alineación de capacidades para una mejor competitividad académica en el marco de los planes y programas de estudio vigentes: 1997, 1999 y 2012	\$584,145.02

OP/PEFEN 2013-07-04	Ofrecer a estudiantes y profesores instalaciones académicas adecuadas, salas de trabajo, cubículos auditorio, equipos, tecnologías, sistemas suficientes que permitan incrementar capacidades	\$584,145.02
P/PEFEN 2013-07-19	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria "Villaflor" : El trabajo colegiado y la gestión escolar para una formación humanística y académica del futuro docente, basado en el enfoque por competencias	\$361,000.00
OP/PEFEN 2013-07-01	Fortalecer la planta académica en su formación docente	\$103,000.00
OP/PEFEN 2013-07-02	Conocer el grado de satisfacción de la formación docente y el impacto en su desempeño profesional	\$170,000.00
OP/PEFEN 2013-07-03	Contribuir en los estudiantes el desarrollo y mejora de competencias profesionales y resultados académicos	\$88,000.00
P/PEFEN 2013-07-20	Escuela Normal Especial Fray Matías de Córdova : Reorientación de la gestión, capacidad y competitividad académicas, como estrategia de mejora continua del quehacer institucional de la escuela normal	\$743,944.00
OP/PEFEN 2013-07-04	Mejora institucional en sus instalaciones para un mejor desarrollo del perfil de egreso	\$743,944.00
P/PEFEN 2013-07-21	Escuela Normal Experimental Preescolar y Primaria Fray Matías Antonio de Córdova : Atención integral de la Escuela Normal fortaleciendo la planta académica, el desarrollo de cuerpos académicos, la atención a estudiantes y la gestión administrativa	\$623,620.11
OP/PEFEN 2013-07-04	Incrementar la competitividad de los cuerpos académicos a través del intercambio de experiencias	\$45,000.00
OP/PEFEN 2013-07-05	Competitividad en la Gestión, organización y funcionamiento de la institución	\$528,620.11
OP/PEFEN 2013-07-06	Fortalecimiento de la tecnología para apoyar los procesos académicos con equipamiento en todos los sectores de la institución	\$50,000.00
TOTAL ProFEN		\$12,747,835.42

Número de proyectos: 21

Número de Objetivos Particulares: 46

Total por Entidad: \$13,599,375.96

Secretaría de Educación Pública del Estado de Chiapas Clave: C/PEFEN 2012-07-21-46

Los recursos destinados para la ejecución de los proyectos autorizados dentro del marco del PEFEN 2013 deberán de ejercerse con estricto apego a lo que se señala en este anexo, por lo que únicamente podrán ser sujetos a reprogramación aquellos proyectos que hayan sufrido cambios en los objetivos para los que originalmente fueron considerados, o por causas que hagan inviable proseguir en su ejecución. La Subsecretaría de Educación Superior, en su caso, ofrecerá orientaciones académicas y técnicas que permitan, en un marco general, el cumplimiento de las metas y objetivos que son materia del presente Convenio.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de la presente distribución de recursos, lo firman de conformidad en cuatro tantos, en la Ciudad de México, a veintiuno de octubre de dos mil trece.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Fernando Serrano Migallón**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Álvaro López Espinosa**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Educación del Estado de Chiapas, **Ricardo A. Aguilar Gordillo**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación del Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas y su Anexo A, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Chihuahua.

CONVENIO**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ESCUELAS NORMALES PÚBLICAS**

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DR. FERNANDO SERRANO MIGALLÓN, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, MTRO. ÁLVARO LÓPEZ ESPINOSA, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, ING. PABLO ESPINOZA FLORES Y EL SECRETARIO DE HACIENDA, ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Bajo el contexto anterior, y con la finalidad de contribuir a elevar la calidad en la formación inicial de los docentes, mediante el desarrollo de acciones estratégicas que tengan incidencia en las prácticas académicas y en la gestión de las Escuelas Normales Públicas, surge el Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas (PROMIN), iniciativa que desde el 2002 impulsan de manera coordinada la SEP, la AEL (Secretaría de Educación o su equivalente en los Estados) y para el caso del Distrito Federal la AFSEDF (Administración Federal de Servicios Educativos para el Distrito Federal).

2.- Con fecha 25 de febrero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Secretarial número 665 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas, en lo sucesivo las “REGLAS DE OPERACIÓN”, mismas que con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados al PROMIN, establecen las disposiciones a las que debe sujetarse dicho programa.

3.- El PROMIN busca dirigir la asignación de los recursos a los proyectos integrales del PEFEN 2013, que tengan mayor impacto en el desarrollo académico y de la gestión de los sistemas estatales de educación normal y de las Escuelas Normales Públicas. Con esta acción, se pretende contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

- Elevar el aprovechamiento académico de los estudiantes normalistas.
- Apoyar la superación de docentes y directivos de las Escuelas Normales Públicas.
- Fortalecer la implementación de la Reforma Curricular 2012 en las Escuelas Normales Públicas.
- Desarrollar programas de tutoría y asesoría para mejorar los procesos de formación y aprendizaje, en las escuelas formadoras de docentes.
- Realizar seguimiento de egresados con objeto de valorar la calidad de la formación proporcionada y enriquecer los procesos educativos en las Escuelas Normales Públicas.
- Promover la cultura de la evaluación para favorecer la acreditación de los planes y programas de estudio y la certificación de los procesos de gestión.
- Mejorar el equipamiento con tecnologías actualizadas y la capacitación para su uso en las Escuelas Normales Públicas, para satisfacer sus requerimientos y necesidades de conectividad.
- Optimizar o ampliar la infraestructura de las Escuelas Normales Públicas para el desarrollo de las actividades de todos los actores que participan en los procesos de la institución
- Apoyar a las Entidades Federativas y en las Escuelas Normales Públicas, el desarrollo y operación de sistemas integrales de información académica y administrativa de educación normal.
- Promover la actualización y regularización de los programas educativos que las escuelas formadoras de docentes imparten y no operar nuevos programas educativos sin la autorización correspondiente.

4.- El PEFEN 2013 pretende, mediante el apoyo al desarrollo de los proyectos del ProGEN y los ProFEN, contribuir al logro y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad en cada Entidad Federativa, así como al mejoramiento de las instituciones formadoras de maestros que lo integran.

DECLARACIONES**I.- De “LA SEP”:**

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los Estados y Municipios.

I.2.- Que el artículo 9o. de la Ley General de Educación establece que además de impartir la educación preescolar, la primaria y la secundaria, el Estado promoverá y atenderá -directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio- todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación inicial, especial, media superior y superior, necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal.

I.3.- Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Subsecretaría de Educación Superior, en lo sucesivo “LA SES”, a la cual se encuentra adscrita la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, en lo sucesivo “LA DGESEPE”, la cual tiene como atribuciones, entre otras: proponer e impulsar políticas para el desarrollo de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de los profesionales de la educación; proponer, en coordinación con la Subsecretaría de Educación Básica, las normas pedagógicas y los planes y programas de estudio para la educación superior que imparten las Escuelas Normales Públicas; así como establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que impartan la educación superior, a efecto de acordar políticas y acciones para su desarrollo.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 21 de su Reglamento Interior, así como con el “Acuerdo número 351 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública que se mencionan”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero y 4 de febrero de 2005, respectivamente.

I.4.- Que para el logro de los objetivos del PROMIN, asignará a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, recursos públicos federales extraordinarios no regularizables para el desarrollo de los proyectos que hayan obtenido resultados favorables en el dictamen emitido por la DGESEPE y la SES con base en la evaluación integral realizada al PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN.

I.5.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo el objeto de este Convenio en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2013, con cargo a las claves presupuestarias: 11 515 2013 2 5 03 00 005 S035 43801 1 1 08.

I.6.- Que sus representantes suscriben el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 21 de su Reglamento Interior, así como en el “Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los Subsecretarios y Titulares de Unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2007.

I.7.- Que para efectos del presente instrumento jurídico señala como domicilio el ubicado en la calle de Brasil número 31, Oficina 306, Colonia Centro, C.P. 06029, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II. De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

II.1.- Que el Estado de Chihuahua es una entidad federativa parte integrante de la Federación, en cuanto a su régimen interior, constituido como un Gobierno republicano, representativo y popular en los términos de lo establecido por los Artículos 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3, 30 y 31 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

II.2.- Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2 fracción I y 24 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte y la Secretaría de Hacienda, son Dependencias Centralizadas del Poder Ejecutivo del Estado.

II.3.- Que acorde a lo establecido en el Artículo 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en relación con el Artículo 29 fracciones I, XVII y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, le corresponde entre otras, ejercer las funciones que al Estado correspondan en materia educativa, impulsar actividades de difusión y fomento a la cultura, así como participar en cualquier acto, convenio o contrato que obligue al Gobierno del Estado en materia educativa.

II.4.- Que con fundamento en lo previsto en el artículo 26 fracciones III y X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como el artículo 8 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, a dicha Dependencia le corresponde ejercer la funciones de ingresos; control presupuestal; planeación, operación y control financiero; contabilidad gubernamental, evaluación; recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales; subsidios y transferencias, con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello; así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas; celebrar de conformidad con las disposiciones legales aplicables los convenios fiscales y financieros del Gobierno del Estado con el Gobierno Federal, los Municipios o con sus sectores paraestatal y Municipal.

II.5.- Que el C. Ing. Pablo Espinoza Flores, Secretario de Educación, Cultura y Deporte y el C. Ing. Jaime Ramón Herrera Corral, Secretario de Hacienda, acreditan su personalidad con los nombramientos de fecha 9 de mayo del 2013 y 9 de octubre de 2012, respectivamente; otorgados a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. César Horacio Duarte Jáquez, así como sus actas de protesta correspondientes.

II.6.- Que suscribe el presente Convenio, con el propósito de formalizar los compromisos que adquiere en su respectivo ámbito de competencia, para garantizar la observancia y cumplimiento de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA".

II.7.- Para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Venustiano Carranza No. 803, Edificio Héroes de la Revolución, tercer piso, Colonia Obrera, C.P. 31350, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

CLÁUSULAS

Primera.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales, "LA SEP" apoyará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2013, a fin de fortalecer la operación de los servicios que ofrece, considerando la planeación contenida en el PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN, de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones administrativas, presupuestarias y jurídicas aplicables.

Segunda.- "LA SEP" con base en su disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2013, aportará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", la cantidad de \$13,697,134.67 (Trece millones seiscientos noventa y siete mil ciento treinta y cuatro pesos 67/100 M.N.) para el desarrollo de los proyectos aprobados dentro del dictamen emitido con base en la evaluación integral del PEFEN 2013 el ProGEN y los ProFEN, y de lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN". Los proyectos y objetivos particulares aprobados para su realización en el marco del PEFEN 2013, se presentan en el Anexo A de este Convenio, describiéndose asimismo los montos asignados para cada uno de ellos.

En caso de que "LA SEP" aporte a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" recursos adicionales para el PROMIN, dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de Anexos de Ejecución, los cuales, una vez suscritos, formarán parte del presente Convenio.

Tercera.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos económicos del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN no podrán ser utilizados para el financiamiento de los gastos siguientes:

1. Pago de sueldos, sobresueldos, estímulos o compensaciones del personal académico y administrativo contratado por la Escuela Normal Pública, por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y por "LA SEP".
2. Contratación de personal académico, técnico y de apoyo para incorporarse a la Escuela Normal Pública, sin excepción.
3. Desarrollo de cursos, talleres y demás actividades de carácter motivacional o cualquier otra ajena a los enfoques, propósitos y contenidos de los planes y programas de estudio de las Licenciaturas en Educación Normal.
4. Financiamiento de clubes, festivales, eventos sociales, deportivos, culturales y artísticos.
5. Entrega de reconocimientos especiales y cualquier tipo de obsequios a personal interno o externo, sin excepción.
6. Adquisición de vehículos.

7. Pagos de inscripciones y colegiaturas para estudios de educación superior de programas que no pertenecen al Padrón Nacional de Posgrado (PNP).

8. Otros fines distintos a los establecidos en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

Cuarta.- Para la coordinación de las acciones del PEFEN 2013 establecidas en el presente Convenio, “LA SEP” designa a su Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación como responsable.

Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, designa a la instancia coordinadora y responsable de la operación del PEFEN 2013 en la entidad.

Los responsables designados tendrán a su cargo el seguimiento de todas las acciones relacionadas con la emisión de informes de avances y resultados, el desarrollo, operación y demás establecidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

Quinta.- “LA SEP”, en cumplimiento a este Convenio se compromete a:

a) Definir los criterios generales para la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del PROMIN, además de resolver cualquier duda que se genere derivada de la interpretación, aplicación y cumplimiento de las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

b) Asignar y distribuir los recursos financieros a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para los proyectos que hayan sido aprobados en el marco del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN, considerando los montos asignados de conformidad con lo establecido en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente Convenio.

c) Presentar a las instancias correspondientes, los informes periódicos sobre el cumplimiento de los indicadores de resultados cuantitativos y cualitativos, a fin de establecer los criterios y aspectos a revisar para la actualización permanente del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN, así como el impacto en las Escuelas Normales Públicas. Dichos informes deberán apegarse a las presentes “REGLAS DE OPERACIÓN” y demás disposición aplicables.

d) Difundir la información de los avances y el cumplimiento de metas del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN en sus respectivos órganos oficiales de difusión: <http://www.sep.gob.mx> y en la página <http://www.dgespe.sep.gob.mx>.

e) Conformar el Comité Evaluador para la evaluación de los proyectos del ProGEN y el ProFEN en el marco del PEFEN 2013, el cual estará integrado por personal académico de prestigio que se rija bajo los principios de objetividad, imparcialidad, transparencia, equidad y congruencia, a fin de dar certeza sobre el correcto desarrollo de las tareas que le han sido encomendadas.

f) Asegurar el objetivo fundamental del PROMIN, a través del seguimiento, supervisión y monitoreo del desarrollo del mismo y su incidencia en el mejoramiento de las Escuelas Normales Públicas, de modo que se identifiquen los factores institucionales que favorezcan o dificulten su cumplimiento.

g) Verificar que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” reintegre a la Tesorería de la Federación, los recursos económicos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que no sean devengados, en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable.

h) Integrar, analizar y concentrar los formatos establecidos para el cierre del ejercicio programático presupuestal, dicha información se remitirá en documentos y medios magnéticos a las instancias coordinadoras que lo soliciten, en los plazos y términos establecidos para tal fin; así como solicitar a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” las aclaraciones a que haya lugar; en caso de que esta parte incumpla con la información, se notificará a la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

i) Establecer los calendarios de captura, aclaración, y cierre del sistema informático diseñado para el seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del PEFEN 2013, a fin de informar con oportunidad a la Cámara de Diputados.

j) Remitir a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” el oficio de liberación al momento que se concluyan al 100% las obras públicas y acciones comprometidas y se demuestre la aplicación correcta de los recursos.

k) Presentar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública o instancia que para tal efecto se determine, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos del PROMIN, con base a lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, y

l) Resolver cualquier duda que se genere en relación con la interpretación, aplicación o cumplimiento de las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

Sexta.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, se obliga a:

a) Destinar los recursos que reciba de “LA SEP”, exclusivamente a los fines establecidos en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

b) Apegarse a las disposiciones establecidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, así como a los criterios para la instrumentación del PROMIN.

c) Garantizar las condiciones organizativas, logísticas y operativas para la coordinación, desarrollo, seguimiento y evaluación del PROMIN en su entidad.

d) Realizar la reprogramación de su PEFEN 2013, en un plazo máximo de 10 días naturales a partir de que les sean notificados por “LA SEP”, los resultados de los procesos de dictaminación y selección.

e) Abrir una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos autorizados para el PROMIN la cual deberá estar registrada ante la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de “LA SEP”, con el objeto de recibir la aportación de recursos que le transfiera “LA SEP” para el desarrollo de los proyectos aprobados por el Comité Evaluador en el marco del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN.

f) Entregar el recurso autorizado por “LA SEP” a cada Escuela Normal Pública para la ejecución de sus ProFEN, de acuerdo con los resultados del proceso de dictaminación y selección, transfiriéndolo en las cuentas bancarias previstas para tal fin.

g) Administrar y aplicar los recursos autorizados en el desarrollo de los proyectos aprobados en el marco del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

h) Supervisar el eficiente ejercicio de los recursos destinados al PROMIN, atendiendo a los criterios establecidos en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, y en la normativa aplicable.

i) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

j) Cumplir en tiempo y forma con el ejercicio y comprobación de los recursos en el marco del presente Convenio de Coordinación, así como en los Convenios de Desempeño Institucional para el desarrollo del PEFEN 2013.

k) Promover la integración de equipos de trabajo con las competencias requeridas para realizar, de manera sistemática y continua, actividades de planeación, actualización, capacitación, asesoría, seguimiento y evaluación para la implementación del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN.

l) Brindar apoyo y asesoría técnica a las Escuelas Normales Públicas, mediante la implementación de propuestas de formación continua, así como realizar visitas periódicas a fin de proporcionar recomendaciones, reflexionar sobre las dificultades y establecer estrategias que permitan avanzar en el cumplimiento de las metas académicas y programáticas establecidas en el PEFEN 2013.

m) Suscribir los Convenios de Desempeño Institucional con las Escuelas Normales Públicas beneficiadas, en los que se estipulen los compromisos que adquieren dichas instituciones para cumplir con las acciones y metas establecidas en sus ProFEN y su contribución al cumplimiento de las correspondientes al ProGEN y el PEFEN 2013, así como para el ejercicio y comprobación de los recursos asignados.

n) Informar a los directores de las Escuelas Normales Públicas en relación con el recurso autorizado, así como el monto presupuestal programado para el periodo correspondiente, además de garantizar el adecuado desarrollo del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN en la entidad para asegurar su cumplimiento.

o) Establecer mecanismos efectivos que permitan difundir entre la sociedad los objetivos, características y avances en el cumplimiento de metas del PEFEN 2013, así como la información acerca de los beneficios obtenidos con el ejercicio de los recursos asignados.

p) Formular propuestas para mejorar el diseño y la operación del PROMIN.

q) Entregar en tiempo y forma a “LA SEP” los informes trimestrales y los avances técnicos de las metas, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos y, sobre todo, del impacto en la calidad educativa de los proyectos y acciones apoyadas con recursos del PROMIN.

r) Entregar a “LA SEP” informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, y en caso de reportar retrasos en el cumplimiento de las metas previstas o irregularidades en el uso de los recursos económicos, informándole sobre las medidas correctivas que aplicará y las estrategias de seguimiento que llevará a cabo para evitar futuras demoras o fallas en el ejercicio del presupuesto.

s) Otorgar las facilidades para la realización de los procesos de seguimiento, supervisión y evaluación del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN que lleven a cabo o promuevan “LA SEP”, la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine u otra instancia de control y fiscalización federal o estatal, con competencia en la materia.

t) Verificar que para cada una de las obras de infraestructura terminadas con el presupuesto del PROMIN, se elabore un acta entrega-recepción, la cual formará parte del expediente de la obra y constituye la prueba documental que certifica su existencia.

u) Verificar que en cada plantel educativo se dispongan de por lo menos 10 (diez) ejemplares de las “REGLAS DE OPERACIÓN” a fin de que la comunidad escolar esté en posibilidades de realizar su consulta, y

v) Las demás establecidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

Séptima.- La aplicación de los recursos, su comprobación y el logro de las metas compromiso, será responsabilidad de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, de conformidad con lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

Octava.- “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, derivado del seguimiento sobre el desarrollo del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN y el uso transparente y eficaz de los recursos que se destinen al PROMIN, en su caso, podrán cancelar o suspender los apoyos programados cuando se detecte el incumplimiento de los compromisos establecidos en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, cuando ocurran las siguientes situaciones:

a) No se cumpla con las obligaciones pactadas en el presente instrumento y en los Convenios de Desempeño Institucional,

b) Incumplimiento en la entrega oportuna de los informes de avances técnicos, físicos y financieros, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos,

c) Se detecten desviaciones en la ejecución de los proyectos autorizados y/o en la aplicación de los recursos correspondientes,

d) No ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables, y

e) No proporcionen la información requerida por las diferentes instancias involucradas, en relación con el desarrollo del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN.

Novena.- “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” instrumentarán las estrategias pertinentes para la asesoría, seguimiento y evaluación de los procesos y resultados que permitan verificar los avances en el desarrollo y operación del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN, constatando la correcta aplicación de los recursos destinados al PROMIN, los avances físicos, financieros y técnicos, la calidad de las obras y de los proyectos, los resultados obtenidos para la integración y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad, así como el mejoramiento de los servicios educativos y de la gestión de las instituciones formadoras de maestros.

Décima.- “LAS PARTES” establecerán los mecanismos de coordinación necesarios con los Gobiernos Estatales y Municipales, así como con otras instancias del Gobierno Federal, a fin de garantizar que el PROMIN no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones.

Décima Primera.- “LA SEP” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013 y las “REGLAS DE OPERACIÓN”; realizará las distintas acciones de coordinación para llevar a cabo la evaluación externa del PROMIN, de acuerdo con los indicadores y los niveles de cumplimiento de los objetivos y metas programados; para lo cual, se seleccionará mediante los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente, una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional, con reconocimiento académico y experiencia en la materia, con el propósito de evaluar la pertinencia, eficacia e impacto del PROMIN en las Escuelas Normales Públicas, de conformidad con lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

Décima Segunda.- “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” darán todas las facilidades para que los recursos otorgados al PROMIN puedan ser revisados por la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, por el Órgano Interno de Control de “LA SEP” y/o por auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por la Auditoría Superior de la Federación; y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes, apegándose a lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

Décima Tercera.- Para fomentar la transparencia del PROMIN, “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para la publicidad que se adquiera para su difusión, en la papelería y documentación oficial deberán incluir claramente, visible y audible la siguiente leyenda:

"Este programa es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Décima Cuarta.- “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” garantizarán la transparencia del ejercicio de los recursos económicos destinados al PROMIN, instrumentando diversas acciones con el apoyo de sus respectivos medios de difusión y las páginas electrónicas <http://www.sep.gob.mx> y <http://www.dgespe.sep.gob.mx>, mismos que permitan dar a conocer la información relativa al PROMIN, en particular sobre los avances y cumplimiento de metas del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN.

Décima Quinta.- El personal designado o comisionado para la ejecución de las acciones derivadas del presente instrumento, mantendrá su actual relación laboral y, por lo tanto, continuará bajo la dirección de quien lo haya nombrado o comisionado, no obstante que las actividades se realicen fuera de las instalaciones de cualquiera de “LAS PARTES”.

Décima Sexta.- “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” recibirán las sugerencias, quejas o denuncias a través de las distintas Dependencias, Órgano Interno de Control en la SEP, el Órgano Estatal de Control, las representaciones de la Secretaría de Educación Pública en las Entidades Federativas, medios electrónicos y canales oficiales establecidos en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, con objeto de retroalimentar una eficiente y transparente operación del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN.

Décima Séptima.- El incumplimiento por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de los plazos señalados en las “REGLAS DE OPERACIÓN” o el uso indebido del presupuesto, tendrá un impacto desfavorable en las subsecuentes asignaciones de recursos del PROMIN a las entidades y las escuelas normales.

Décima Octava.- Los asuntos que no estén expresamente previstos en este instrumento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre “LAS PARTES”, conforme a las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y, cualquier otra disposición aplicable.

Décima Novena.- “LAS PARTES” estarán exentas de responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente instrumento, debido al caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos, podrán continuar las acciones materia del presente Convenio, una vez que desaparezcan las circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor.

Vigésima.- El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente durante el ciclo escolar 2013-2014, en el entendido que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del Ejercicio Fiscal de 2013, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado de común acuerdo o concluido con antelación, en el marco de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y la normatividad vigente aplicable, previa notificación que por escrito realice cualesquiera de “LAS PARTES” con treinta días naturales de anticipación; en este caso, “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de octubre de dos mil trece.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Fernando Serrano Migallón**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Álvaro López Espinosa**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Educación, Cultura y Deporte en el Estado de Chihuahua, **Pablo Espinoza Flores**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda en el Estado de Chihuahua, **Jaime Ramón Herrera Corral**.- Rúbrica.

CONVENIO CLAVE: C/PEFEN 2013-08

Anexo "A"

Distribución de Recursos Asignados al PEFEN 2013

Presupuesto 2013

CHIHUAHUA

Clave: C/PEFEN 2013-08-06-27

ASIGNACIÓN ProGEN CHIHUAHUA

Clave PY/OP	Objetivos	Monto Asignado
P/PEFEN 2013-08-01	Nombre del proyecto: La organización, coordinación y colaboración de las actividades de las escuelas normales: una brecha que se cierra en la acción. (Atiende a las necesidades de las escuelas normales)	\$172,753.79
OP/PEFEN 2013-08-01	Actualizar y capacitar a los docentes de las escuelas normales del Estado de Chihuahua	\$77,182.07
OP/PEFEN 2013-08-02	Gestionar y consolidar los cuerpos académicos de las escuelas normales para apoyar el desarrollo de los programas educativos	\$80,978.34
OP/PEFEN 2013-08-03	Lograr que los estudiantes normalistas obtengan resultados satisfactorios en los exámenes generales de conocimiento y adquieran competencias sobresalientes en los rasgos del perfil de egreso	\$14,593.38
P/PEFEN 2013-08-02	Nombre del proyecto: La gestión institucional del DFAD, una oportunidad de crecimiento y consolidación para las escuelas normales. (Atiende a las necesidades de la gestión estatal)	\$77,116.06
OP/PEFEN 2013-08-01	Promover el modelo de evaluación de CIEES en las Escuelas Normales de la entidad para favorecer el acceso a mejores niveles de los programas de estudio	\$24,636.93
OP/PEFEN 2013-08-02	Generar líneas de vinculación, intercambio de experiencias y productos académicos con instituciones de Educación Superior, y construir escenarios de colaboración con las Autoridades de Educación Básica	\$15,200.00
OP/PEFEN 2013-08-03	Construir una red estatal de informática para la gestión escolar del sistema de educación normal	\$35,739.73
OP/PEFEN 2013-08-04	Organizar la gestión de los procesos académicos de alcance estatal y la procuración de su impacto en el funcionamiento de las Escuelas Normales	\$1,539.40
TOTAL ProGEN		\$249,869.85

ASIGNACIÓN ProFEN CHIHUAHUA

Clave PY/OP	Objetivos	Monto Asignado
P/PEFEN 2013-08-03	Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado Prof. Luis Urías Belderrain: Innovar y Transformar para el logro de la Excelencia Normalista	\$3,622,727.26

OP/PEFEN 2013-08-01	Dar continuidad a la Certificación para mejorar los procesos administrativos y académicos para garantizar un servicio de calidad educativo	\$231,300.00
OP/PEFEN 2013-08-02	Elevar la capacidad académica de los estudiantes a través de la capacitación, actualización y habilitación para mejorar y asegurar la calidad en los programas y servicios que ofrece la EN	\$936,750.00
OP/PEFEN 2013-08-03	Elevar la capacidad académica e incidir en los procesos educativos de las y los docentes al generar conocimiento a través de la investigación	\$2,002,010.00
OP/PEFEN 2013-08-04	Fomentar la capacitación y actualización del personal de la EN	\$107,097.26
OP/PEFEN 2013-08-05	Fortalecer y ampliar la vinculación e intercambio académico entre la EN y el nivel básico con otras instituciones del nivel superior a nivel nacional e internacional	\$95,570.00
OP/PEFEN 2013-08-06	Mejorar la infraestructura y el equipamiento tecnológico con que cuenta la EN para fortalecer el quehacer académico	\$250,000.00
P/PEFEN 2013-08-04	Escuela Normal Experimental "Miguel Hidalgo": Comprometidos como Institución de Educación Superior por la Calidad de la Educación	\$2,889,218.86
OP/PEFEN 2013-08-01	Propiciar acciones para fortalecer la habilitación de la planta docente	\$417,600.00
OP/PEFEN 2013-08-02	Impulsar y avanzar en los cuerpos académicos de la EN para integrar las funciones de docencia, investigación y difusión y fortalecer la capacidad académica	\$498,800.00
OP/PEFEN 2013-08-03	Fortalecer el desempeño académico de los estudiantes y su impacto en los resultados de los EGC y el ENIS al propiciar oportunidades de desarrollo continuo y permanente	\$139,200.00
OP/PEFEN 2013-08-04	Promover la investigación e innovación de los PE para impulsar el desarrollo académico de los estudiantes y que impacte en los procesos de evaluación interna y externa	\$401,528.86
OP/PEFEN 2013-08-05	Fortalecer la infraestructura física y tecnológica que demanda la reforma curricular en los PE	\$1,432,090.00
P/PEFEN 2013-08-05	Normal Rural "Ricardo Flores Magón": Cerrando un ciclo de planeación en el proceso de mejoramiento de la gestión institucional, la competitividad y capacidad académica de la escuela normal	\$3,192,030.78
OP/PEFEN 2013-08-01	Lograr que la formación docente de las estudiantes a través de la aplicación de los PE garanticen su inserción laboral con un alto impacto	\$235,760.00
OP/PEFEN 2013-08-02	Desarrollar la capacidad académica del personal docente mediante la actualización y el fortalecimiento de los cuerpos académicos, con base en las necesidades de los programas educativos vigentes	\$504,140.00
OP/PEFEN 2013-08-03	Gestionar recursos para optimizar la estancia de las alumnas realizando mantenimiento adecuado, fortaleciendo y equipando los espacios donde desarrollan sus actividades formativas y cocurriculares	\$1,866,226.78

OP/PEFEN 2013-08-04	Capacitar al personal directivo, académico y de apoyo para la organización, vinculación, evaluación y certificación en los procesos que incluyen los CIEES, para la evaluación	\$128,924.00
OP/PEFEN 2013-08-05	Consolidar y aplicar el plan de seguridad y emergencia, para cuidar la integridad, prevenir y responder a las contingencias en la comunidad escolar	\$456,980.00
P/PEFEN 2013-08-06	Escuela Normal Superior "Profr. José E. Medrano R.": Frente hacia una institución de educación superior acreditada y certificada con infraestructura propia reconocida por alto prestigio regional, nacional e internacional en ámbitos de competitividad, capacidad y gestión de calidad	\$3,743,287.92
OP/PEFEN 2013-08-01	Habilitación de planta docente y directiva en estudios de posgrado, impulsar la conformación de CAEF y colegiado de academia, para continuar con evaluación de programas educativos de CIEES.	\$1,599,800.00
OP/PEFEN 2013-08-02	Fortalecer la competitividad académica mediante la vinculación e intercambio de experiencias docentes y estudiantiles con otras IES y escuelas secundarias. Apoyar programas nacionales y estatales	\$1,289,537.92
OP/PEFEN 2013-08-03	Lograr una infraestructura y equipamiento tecnológico acorde al nivel superior en la sociedad de la información y la globalización, perfeccionando lo organizativo, nominativo y de gestión	\$553,950.00
OP/PEFEN 2013-08-04	Impulsar la construcción y equipamiento de una biblioteca virtual para el nuevo campus digna de una IES	\$300,000.00
TOTAL ProFEN		\$13,447,264.82

Número de proyectos: 6

Número de Objetivos Particulares: 27

Total por Entidad: \$13,697,134.67

Secretaría de Educación Pública de CHIHUAHUA Clave: C/PEFEN 2013-08-06-27

Los recursos destinados para la ejecución de los proyectos autorizados dentro del marco del PEFEN 2013 deberán de ejercerse con estricto apego a lo que se señala en este anexo, por lo que únicamente podrán ser sujetos a reprogramación aquellos proyectos que hayan sufrido cambios en los objetivos para los que originalmente fueron considerados, o por causas que hagan inviable proseguir en su ejecución. La Subsecretaría de Educación Superior, en su caso, ofrecerá orientaciones académicas y técnicas que permitan, en un marco general, el cumplimiento de las metas y objetivos que son materia del presente Convenio.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de la presente distribución de recursos, lo firman de conformidad en cuatro tantos, en la Ciudad de México, a veintiuno de octubre de dos mil trece.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Fernando Serrano Migallón**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Álvaro López Espinosa**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Educación, Cultura y Deporte en el Estado de Chihuahua, **Pablo Espinosa Flores**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda en el Estado de Chihuahua, **Jaime Ramón Herrera Corral**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación del Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas y su Anexo A, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Coahuila de Zaragoza.

CONVENIO PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ESCUELAS NORMALES PÚBLICAS

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DR. FERNANDO SERRANO MIGALLÓN, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, MTRO. ÁLVARO LÓPEZ ESPINOSA, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADO POR SU TITULAR EL ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EL PROFR. JESÚS MANUEL DE LA GARZA LONG Y POR LA PROFA. MARÍA GUADALUPE FLORES GÓMEZ, DIRECTORA DE EDUCACIÓN NORMAL Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Bajo el contexto anterior, y con la finalidad de contribuir a elevar la calidad en la formación inicial de los docentes, mediante el desarrollo de acciones estratégicas que tengan incidencia en las prácticas académicas y en la gestión de las Escuelas Normales Públicas, surge el Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas (PROMIN), iniciativa que desde el 2002 impulsan de manera coordinada la SEP, la AEL (Secretaría de Educación o su equivalente en los Estados) y para el caso del Distrito Federal la AFSEDF (Administración Federal de Servicios Educativos para el Distrito Federal).

2.- Con fecha 25 de febrero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Secretarial número 665 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas, en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN", mismas que con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados al PROMIN, establecen las disposiciones a las que debe sujetarse dicho programa.

3.- El PROMIN busca dirigir la asignación de los recursos a los proyectos integrales del PEFEN 2013, que tengan mayor impacto en el desarrollo académico y de la gestión de los sistemas estatales de educación normal y de las Escuelas Normales Públicas. Con esta acción, se pretende contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

- Elevar el aprovechamiento académico de los estudiantes normalistas.
- Apoyar la superación de docentes y directivos de las Escuelas Normales Públicas.
- Fortalecer la implementación de la Reforma Curricular 2012 en las Escuelas Normales Públicas.
- Desarrollar programas de tutoría y asesoría para mejorar los procesos de formación y aprendizaje, en las escuelas formadoras de docentes.
- Realizar seguimiento de egresados con objeto de valorar la calidad de la formación proporcionada y enriquecer los procesos educativos en las Escuelas Normales Públicas.
- Promover la cultura de la evaluación para favorecer la acreditación de los planes y programas de estudio y la certificación de los procesos de gestión.
- Mejorar el equipamiento con tecnologías actualizadas y la capacitación para su uso en las Escuelas Normales Públicas, para satisfacer sus requerimientos y necesidades de conectividad.
- Optimizar o ampliar la infraestructura de las Escuelas Normales Públicas para el desarrollo de las actividades de todos los actores que participan en los procesos de la institución
- Apoyar a las Entidades Federativas y en las Escuelas Normales Públicas, el desarrollo y operación de sistemas integrales de información académica y administrativa de educación normal.
- Promover la actualización y regularización de los programas educativos que las escuelas formadoras de docentes imparten y no operar nuevos programas educativos sin la autorización correspondiente.

4.- El PEFEN 2013 pretende, mediante el apoyo al desarrollo de los proyectos del ProGEN y los ProFEN, contribuir al logro y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad en cada Entidad Federativa, así como al mejoramiento de las instituciones formadoras de maestros que lo integran.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1 Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los Estados y Municipios.

I.2 Que el artículo 9o. de la Ley General de Educación establece que además de impartir la educación preescolar, la primaria y la secundaria, el Estado promoverá y atenderá -directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio- todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación inicial, especial, media superior y superior, necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal.

I.3 Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Subsecretaría de Educación Superior, en lo sucesivo "LA SES", a la cual se encuentra adscrita la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, en lo sucesivo "LA DGESEPE", la cual tiene como atribuciones, entre otras: proponer e impulsar políticas para el desarrollo de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de los profesionales de la educación; proponer, en coordinación con la Subsecretaría de Educación Básica, las normas pedagógicas y los planes y programas de estudio para la educación superior que imparten las Escuelas Normales Públicas; así como establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que impartan la educación superior, a efecto de acordar políticas y acciones para su desarrollo.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 21 de su Reglamento Interior, así como con el "Acuerdo número 351 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública que se mencionan", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero y 4 de febrero de 2005, respectivamente.

I.4 Que para el logro de los objetivos del PROMIN, asignará a "LA SECRETARÍA", recursos públicos federales extraordinarios no regularizables para el desarrollo de los proyectos que hayan obtenido resultados favorables en el dictamen emitido por la DGESEPE y la SES con base en la evaluación integral realizada al PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN.

I.5 Que cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo el objeto de este Convenio en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2013, con cargo a las claves presupuestarias: 11 515 213 2 5 03 00 005 S035 43801 1 1 05.

I.6 Que sus representantes suscriben el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 21 de su Reglamento Interior, así como en el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los Subsecretarios y Titulares de Unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2007.

I.7 Que para efectos del presente instrumento jurídico señala como domicilio el ubicado en la calle de Brasil número 31, Oficina 306, Colonia Centro, C.P. 06029, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. De "LA SECRETARÍA":

II.1.- Que es una dependencia del poder Ejecutivo Estatal de conformidad con los artículos 4, 20 fracción VI y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y con base en el artículo 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, es la autoridad educativa estatal que tiene por objeto el desempeño de las atribuciones y facultades establecidas en el artículo 3o. Constitucional y las demás disposiciones legales aplicables.

II.2.- Que suscribe el presente Convenio, con el propósito de formalizar los compromisos que adquiere en su respectivo ámbito de competencia, para garantizar la observancia y cumplimiento de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA".

II.3.- Que el Ing. José María Fraustro Siller, es el Secretario de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, y cuenta con las facultades legales para suscribir el presente convenio, de conformidad con los artículos 9 apartado B fracción V y 21 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y por los artículos 7 y 9 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.4.- Que el Profr. Jesús Manuel de la Garza Long, Subsecretario de Educación Superior y la Profra. María Guadalupe Flores Gómez, Directora de Educación Normal y Actualización Docente, cuentan con las suficientes facultades para celebrarlo, de conformidad con los artículos 4 fracción III, 5 fracción III inciso b), 9 fracción XIV, 10 fracciones I, V, 11 fracciones I, VI y XXI, 34 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.5.- Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio convencional el ubicado en Av. Magisterio y Blvd. Francisco Coss sin número, Zona Centro, C.P. 25000, en la ciudad de Saltillo, en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

CLÁUSULAS

Primera.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales, “LA SEP” apoyará a “LA SECRETARÍA” con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2013, a fin de fortalecer la operación de los servicios que ofrece, considerando la planeación contenida en el PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN, de conformidad con lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” y demás disposiciones administrativas, presupuestarias y jurídicas aplicables.

Segunda.- “LA SEP” con base en su disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2013, aportará a “LA SECRETARÍA”, la cantidad de \$8,674,255.44 (Ocho millones seiscientos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cinco pesos 44/100 M.N.), para el desarrollo de los proyectos aprobados dentro del dictamen emitido con base en la evaluación integral del PEFEN 2013 el ProGEN y los ProFEN, y de lo dispuesto en las “REGLAS DE OPERACIÓN”. Los proyectos y objetivos particulares aprobados para su realización en el marco del PEFEN 2013, se presentan en el Anexo A de este Convenio, describiéndose asimismo los montos asignados para cada uno de ellos.

En caso de que “LA SEP” aporte a “LA SECRETARÍA” recursos adicionales para el PROMIN, dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de Anexos de Ejecución, los cuales, una vez suscritos, formarán parte del presente Convenio.

Tercera.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos económicos del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN no podrán ser utilizados para el financiamiento de los gastos siguientes:

1. Pago de sueldos, sobresueldos, estímulos o compensaciones del personal académico y administrativo contratado por la Escuela Normal Pública, por “LA SECRETARÍA” y por “LA SEP”.
2. Contratación de personal académico, técnico y de apoyo para incorporarse a la Escuela Normal Pública, sin excepción.
3. Desarrollo de cursos, talleres y demás actividades de carácter motivacional o cualquier otra ajena a los enfoques, propósitos y contenidos de los planes y programas de estudio de las Licenciaturas en Educación Normal.
4. Financiamiento de clubes, festivales, eventos sociales, deportivos, culturales y artísticos.
5. Entrega de reconocimientos especiales y cualquier tipo de obsequios a personal interno o externo, sin excepción.
6. Adquisición de vehículos.
7. Pagos de inscripciones y colegiaturas para estudios de educación superior de programas que no pertenecen al Padrón Nacional de Posgrado (PNP).
8. Otros fines distintos a los establecidos en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

Cuarta.- Para la coordinación de las acciones del PEFEN 2013 establecidas en el presente Convenio, “LA SEP” designa a su Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación como responsable.

Por su parte, "LA SECRETARÍA", designa a la instancia coordinadora y responsable de la operación del PEFEN 2013 en la entidad.

Los responsables designados tendrán a su cargo el seguimiento de todas las acciones relacionadas con la emisión de informes de avances y resultados, el desarrollo, operación y demás establecidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Quinta.- "LA SEP", en cumplimiento a este Convenio se compromete a:

a) Definir los criterios generales para la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del PROMIN, además de resolver cualquier duda que se genere derivada de la interpretación, aplicación y cumplimiento de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

b) Asignar y distribuir los recursos financieros a "LA SECRETARÍA" para los proyectos que hayan sido aprobados en el marco del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN, considerando los montos asignados de conformidad con lo establecido en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente Convenio.

c) Presentar a las instancias correspondientes, los informes periódicos sobre el cumplimiento de los indicadores de resultados cuantitativos y cualitativos, a fin de establecer los criterios y aspectos a revisar para la actualización permanente del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN, así como el impacto en las Escuelas Normales Públicas. Dichos informes deberán apegarse a las presentes "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposición aplicables.

d) Difundir la información de los avances y el cumplimiento de metas del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN en sus respectivos órganos oficiales de difusión: <http://www.sep.gob.mx> y en la página <http://www.dgespe.sep.gob.mx>.

e) Conformar el Comité Evaluador para la evaluación de los proyectos del ProGEN y el ProFEN en el marco del PEFEN 2013, el cual estará integrado por personal académico de prestigio que se rija bajo los principios de objetividad, imparcialidad, transparencia, equidad y congruencia, a fin de dar certeza sobre el correcto desarrollo de las tareas que le han sido encomendadas.

f) Asegurar el objetivo fundamental del PROMIN, a través del seguimiento, supervisión y monitoreo del desarrollo del mismo y su incidencia en el mejoramiento de las Escuelas Normales Públicas, de modo que se identifiquen los factores institucionales que favorezcan o dificulten su cumplimiento.

g) Verificar que "LA SECRETARÍA" reintegre a la Tesorería de la Federación, los recursos económicos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que no sean devengados, en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable.

h) Integrar, analizar y concentrar los formatos establecidos para el cierre del ejercicio programático presupuestal, dicha información se remitirá en documentos y medios magnéticos a las instancias coordinadoras que lo soliciten, en los plazos y términos establecidos para tal fin; así como solicitar a "LA SECRETARÍA" las aclaraciones a que haya lugar; en caso de que esta parte incumpla con la información, se notificará a la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

i) Establecer los calendarios de captura, aclaración, y cierre del sistema informático diseñado para el seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del PEFEN 2013, a fin de informar con oportunidad a la Cámara de Diputados.

j) Remitir a "LA SECRETARÍA" el oficio de liberación al momento que se concluyan al 100% las obras públicas y acciones comprometidas y se demuestre la aplicación correcta de los recursos.

k) Presentar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública o instancia que para tal efecto se determine, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos del PROMIN, con base a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN", y

l) Resolver cualquier duda que se genere en relación con la interpretación, aplicación o cumplimiento de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Sexta.- “LA SECRETARÍA”, se obliga a:

a) Destinar los recursos que reciba de “LA SEP”, exclusivamente a los fines establecidos en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

b) Apegarse a las disposiciones establecidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, así como a los criterios para la instrumentación del PROMIN.

c) Garantizar las condiciones organizativas, logísticas y operativas para la coordinación, desarrollo, seguimiento y evaluación del PROMIN en su entidad.

d) Realizar la reprogramación de su PEFEN 2013, en un plazo máximo de 10 días naturales a partir de que les sean notificados por “LA SEP”, los resultados de los procesos de dictaminación y selección.

e) Abrir una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos autorizados para el PROMIN la cual deberá estar registrada ante la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de “LA SEP”, con el objeto de recibir la aportación de recursos que le transfiera “LA SEP” para el desarrollo de los proyectos aprobados por el Comité Evaluador en el marco del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN.

f) Entregar el recurso autorizado por “LA SEP” a cada Escuela Normal Pública para la ejecución de sus ProFEN, de acuerdo con los resultados del proceso de dictaminación y selección, transfiriéndolo en las cuentas bancarias previstas para tal fin.

g) Administrar y aplicar los recursos autorizados en el desarrollo de los proyectos aprobados en el marco del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

h) Supervisar el eficiente ejercicio de los recursos destinados al PROMIN, atendiendo a los criterios establecidos en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, y en la normativa aplicable.

i) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

j) Cumplir en tiempo y forma con el ejercicio y comprobación de los recursos en el marco del presente Convenio de Coordinación, así como en los Convenios de Desempeño Institucional para el desarrollo del PEFEN 2013.

k) Promover la integración de equipos de trabajo con las competencias requeridas para realizar, de manera sistemática y continua, actividades de planeación, actualización, capacitación, asesoría, seguimiento y evaluación para la implementación del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN.

l) Brindar apoyo y asesoría técnica a las Escuelas Normales Públicas, mediante la implementación de propuestas de formación continua, así como realizar visitas periódicas a fin de proporcionar recomendaciones, reflexionar sobre las dificultades y establecer estrategias que permitan avanzar en el cumplimiento de las metas académicas y programáticas establecidas en el PEFEN 2013.

m) Suscribir los Convenios de Desempeño Institucional con las Escuelas Normales Públicas beneficiadas, en los que se estipulen los compromisos que adquieren dichas instituciones para cumplir con las acciones y metas establecidas en sus ProFEN y su contribución al cumplimiento de las correspondientes al ProGEN y el PEFEN 2013, así como para el ejercicio y comprobación de los recursos asignados.

n) Informar a los directores de las Escuelas Normales Públicas en relación con el recurso autorizado, así como el monto presupuestal programado para el periodo correspondiente, además de garantizar el adecuado desarrollo del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN en la entidad para asegurar su cumplimiento.

o) Establecer mecanismos efectivos que permitan difundir entre la sociedad los objetivos, características y avances en el cumplimiento de metas del PEFEN 2013, así como la información acerca de los beneficios obtenidos con el ejercicio de los recursos asignados.

p) Formular propuestas para mejorar el diseño y la operación del PROMIN.

q) Entregar en tiempo y forma a “LA SEP” los informes trimestrales y los avances técnicos de las metas, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos y, sobre todo, del impacto en la calidad educativa de los proyectos y acciones apoyadas con recursos del PROMIN.

r) Entregar a “LA SEP” informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, y en caso de reportar retrasos en el cumplimiento de las metas previstas o irregularidades en el uso de los recursos económicos, informándole sobre las medidas correctivas que aplicará y las estrategias de seguimiento que llevará a cabo para evitar futuras demoras o fallas en el ejercicio del presupuesto.

s) Otorgar las facilidades para la realización de los procesos de seguimiento, supervisión y evaluación del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN que lleven a cabo o promuevan “LA SEP”, la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine u otra instancia de control y fiscalización federal o estatal, con competencia en la materia.

t) Verificar que para cada una de las obras de infraestructura terminadas con el presupuesto del PROMIN, se elabore un acta entrega-recepción, la cual formará parte del expediente de la obra y constituye la prueba documental que certifica su existencia.

u) Verificar que en cada plantel educativo se dispongan de por lo menos 10 (diez) ejemplares de las “REGLAS DE OPERACIÓN” a fin de que la comunidad escolar esté en posibilidades de realizar su consulta, y

v) Las demás establecidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

Séptima.- La aplicación de los recursos, su comprobación y el logro de las metas compromiso, será responsabilidad de “LA SECRETARÍA”, de conformidad con lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

Octava.- “LA SEP” y “LA SECRETARÍA”, derivado del seguimiento sobre el desarrollo del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN y el uso transparente y eficaz de los recursos que se destinen al PROMIN, en su caso, podrán cancelar o suspender los apoyos programados cuando se detecte el incumplimiento de los compromisos establecidos en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, cuando ocurran las siguientes situaciones:

a) No se cumpla con las obligaciones pactadas en el presente instrumento y en los Convenios de Desempeño Institucional,

b) Incumplimiento en la entrega oportuna de los informes de avances técnicos, físicos y financieros, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos,

c) Se detecten desviaciones en la ejecución de los proyectos autorizados y/o en la aplicación de los recursos correspondientes,

d) No ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables, y

e) No proporcionen la información requerida por las diferentes instancias involucradas, en relación con el desarrollo del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN.

Novena.- “LA SEP” y “LA SECRETARÍA” instrumentarán las estrategias pertinentes para la asesoría, seguimiento y evaluación de los procesos y resultados que permitan verificar los avances en el desarrollo y operación del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN, constatando la correcta aplicación de los recursos destinados al PROMIN, los avances físicos, financieros y técnicos, la calidad de las obras y de los proyectos, los resultados obtenidos para la integración y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad, así como el mejoramiento de los servicios educativos y de la gestión de las instituciones formadoras de maestros.

Décima.- “LAS PARTES” establecerán los mecanismos de coordinación necesarios con los Gobiernos Estatales y Municipales, así como con otras instancias del Gobierno Federal, a fin de garantizar que el PROMIN no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones.

Décima Primera.- “LA SEP” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013 y las “REGLAS DE OPERACIÓN”; realizará las distintas acciones de coordinación para llevar a cabo la evaluación externa del PROMIN, de acuerdo con los indicadores y los niveles de cumplimiento de los objetivos y metas programados; para lo cual, se seleccionará mediante los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente, una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional, con reconocimiento académico y experiencia en la materia, con el propósito de evaluar la pertinencia, eficacia e impacto del PROMIN en las Escuelas Normales Públicas, de conformidad con lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

Décima Segunda.- “LA SEP” y “LA SECRETARÍA” darán todas las facilidades para que los recursos otorgados al PROMIN puedan ser revisados por la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, por el Órgano Interno de Control de “LA SEP” y/o por auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por la Auditoría Superior de la Federación; y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes, apegándose a lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

Décima Tercera.- Para fomentar la transparencia del PROMIN, “LA SEP” y “LA SECRETARÍA” para la publicidad que se adquiriera para su difusión, en la papelería y documentación oficial deberán incluir claramente, visible y audible la siguiente leyenda:

“Este programa es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Décima Cuarta.- “LA SEP” y “LA SECRETARÍA” garantizarán la transparencia del ejercicio de los recursos económicos destinados al PROMIN, instrumentando diversas acciones con el apoyo de sus respectivos medios de difusión y las páginas electrónicas <http://www.sep.gob.mx> y <http://www.dgespe.sep.gob.mx>, mismos que permitan dar a conocer la información relativa al PROMIN, en particular sobre los avances y cumplimiento de metas del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN.

Décima Quinta.- El personal designado o comisionado para la ejecución de las acciones derivadas del presente instrumento, mantendrá su actual relación laboral y, por lo tanto, continuará bajo la dirección de quien lo haya nombrado o comisionado, no obstante que las actividades se realicen fuera de las instalaciones de cualquiera de “LAS PARTES”.

Décima Sexta.- “LA SEP” y “LA SECRETARÍA” recibirán las sugerencias, quejas o denuncias a través de las distintas Dependencias, Órgano Interno de Control en la SEP, el Órgano Estatal de Control, las representaciones de la Secretaría de Educación Pública en las Entidades Federativas, medios electrónicos y canales oficiales establecidos en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, con objeto de retroalimentar una eficiente y transparente operación del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN.

Décima Séptima.- El incumplimiento por “LA SECRETARÍA” de los plazos señalados en las “REGLAS DE OPERACIÓN” o el uso indebido del presupuesto, tendrá un impacto desfavorable en las subsecuentes asignaciones de recursos del PROMIN a las entidades y las escuelas normales.

Décima Octava.- Los asuntos que no estén expresamente previstos en este instrumento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre “LAS PARTES”, conforme a las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y, cualquier otra disposición aplicable.

Décima Novena.- “LAS PARTES” estarán exentas de responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente instrumento, debido al caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos, podrán continuar las acciones materia del presente Convenio, una vez que desaparezcan las circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor.

Vigésima.- El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente durante el ciclo escolar 2013-2014, en el entendido que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del Ejercicio Fiscal de 2013, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado de común acuerdo o concluido con antelación, en el marco de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y la normatividad vigente aplicable, previa notificación que por escrito realice cualesquiera de “LAS PARTES” con treinta días naturales de anticipación; en este caso, “LA SEP” y “LA SECRETARÍA” tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de octubre de dos mil trece.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Fernando Serrano Migallón**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Álvaro López Espinosa**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Educación en el Estado de Coahuila, **José María Fraustro Siller**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Educación Superior en el Estado de Coahuila, **Jesús Manuel de la Garza Long**.- Rúbrica.- La Directora de Educación Normal y Actualización Docente, **María Guadalupe Flores Gómez**.- Rúbrica.

CONVENIO CLAVE: C/PEFEN 2013-05

Anexo Único

Distribución de Recursos Asignados al PEFEN 2013

Presupuesto 2013

COAHUILA DE ZARAGOZA

Clave: C/PEFEN 2013-05-10-36

ASIGNACIÓN ProGEN COAHUILA DE ZARAGOZA

Clave PY/OP	Objetivos	Monto Asignado
P/PEFEN 2013-05-01	Nombre del proyecto: Habilitación, profesionalización y actualización de directivos y docentes del SEEN para el fortalecimiento de los PE a través de la capacidad y competitividad académica y la innovación educativa. (Atiende a las necesidades de las escuelas normales)	\$1,233,739.02
OP/PEFEN 2013-05-01	Fortalecer el grado de habilitación, profesionalización y actualización de los docentes y estudiantes del SEEN para favorecer procesos educativos innovadores y el trabajo colegiado	\$423,050.51
OP/PEFEN 2013-05-02	CA y Colegiados de las EN como espacios de reflexión docente y de investigación bajo LGAC, para favorecer las condiciones del perfil deseable y registro ante PROMEP	\$271,812.30
OP/PEFEN 2013-05-03	Capacitar y actualizar al personal de las EN sobre la RCEN y aplicación de planes y PE vigentes con impacto en el desarrollo profesional y perfil de egreso de los estudiantes	\$373,094.39
OP/PEFEN 2013-05-04	Impulsar la aplicación de estrategias educativas que incrementen los resultados sobresaliente y satisfactorio de los estudiantes del SEEN a través de las evaluaciones externas	\$70,311.89
OP/PEFEN 2013-05-05	Consolidar el Programa de tutoría educativa, para promover el desarrollo de competencias de docentes y estudiantes que impacten en los resultados de aprendizaje y Perfil de Egreso	\$56,205.63
OP/PEFEN 2013-05-06	Fortalecer la competitividad académica del SEEN, a través del seguimiento y evaluación del Programa Institucional de Seguimiento a Egresados (PISEENC)	\$39,264.30
P/PEFEN 2013-05-02	Nombre del proyecto: La consolidación de la gestión del SEEN, soporte de la planeación prospectiva, sistemas de información, infraestructura, evaluación externa, seguimiento a egresados y rendición de cuentas. (Atiende a las necesidades de la gestión estatal)	\$155,759.64
OP/PEFEN 2013-05-01	Fortalecer la competitividad académica del SEEN mediante el incremento de la acreditación de sus PE, autoevaluación, evaluación interna y externa, regulación de la matrícula	\$103,668.18
OP/PEFEN 2013-05-02	Asegurar la organización, funcionamiento e integración del SEEN, a través del SIENEC y mejora de la infraestructura física y de redes	\$52,091.46
TOTAL ProGEN		\$1,389,498.66

ASIGNACIÓN ProfEN COAHUILA DE ZARAGOZA

Clave PY/OP	Objetivos	Monto Asignado
P/PEFEN 2013-05-03	Benemérita Escuela Normal de Coahuila: BENC: Comunidad de aprendizaje.	\$1,095,314.87
OP/PEFEN 2013-05-01	Fortalecer la superación profesional del profesorado para impulsar el trabajo académico, trabajo colegiado, formación de CAEF, así como integrar las funciones académicas de docencia, investigación y difusión	\$202,062.31
OP/PEFEN 2013-05-02	Fortalecer el desempeño de los estudiantes al mejorar el rendimiento académico, el seguimiento a su formación y las condiciones institucionales de atención	\$199,560.16
OP/PEFEN 2013-05-03	Promover la innovación educativa como estrategia para apoyar la aplicación de la reforma curricular de educación normal	\$199,856.85
OP/PEFEN 2013-05-04	Fortalecer la gestión institucional a través de la planeación estratégica y prospectiva y el fortalecimiento de la infraestructura de la institución	\$493,835.55
P/PEFEN 2013-05-04	Escuela Normal Oficial Dora Madero: La mejora continua de la capacidad académica para fortalecer la competitividad, a través de la gestión institucional mediante la planeación estratégica y prospectiva que enriquezca la calidad del PE	\$851,380.52
OP/PEFEN 2013-05-01	Elevar el índice de habilitación del profesorado a través de la obtención de grados y la investigación, y generar las condiciones para que el profesorado alcance el perfil académico deseable	\$78,885.06
OP/PEFEN 2013-05-02	La EN capacitará y actualizará al personal para fortalecer la aplicación del PE 2012 de la LEP y certificará a docentes en una segunda lengua y en las tics	\$57,102.48
OP/PEFEN 2013-05-03	Fortalecer la gestión a través de la mejora continua de los servicios académicos, de la infraestructura, del equipamiento, la vinculación con EEB e IES y la acreditación del PE	\$631,512.98
OP/PEFEN 2013-05-04	Propiciar la innovación educativa mediante la creación de ambientes de aprendizaje digitales y el equipamiento y capacitación de los docentes para fortalecer la comunidad de aprendizaje	\$83,880.00
P/PEFEN 2013-05-05	Escuela Normal Experimental: "La evaluación como eje articulador de mejora e innovación en la planificación de la enseñanza, la sistematización de la información y el desempeño académico de docentes y estudiantes"	\$727,063.68
OP/PEFEN 2013-05-01	Ofrecer atención de calidad a estudiantes para el desarrollo integral y óptimo del perfil de egreso de los PE de la LEPRI y de la LEPRE	\$268,644.36
OP/PEFEN 2013-05-02	Impulsar la innovación educativa, mediante el fortalecimiento de la infraestructura, para el desarrollo de la capacidad y competitividad académicas, así como la gestión en el marco de la RCEN	\$458,419.32

P/PEFEN 2013-05-06	Escuela Normal de Educación Física: Planeación estratégica: Alternativa de gestión, competitividad y capacidad académica para la innovación y la transformación institucional	\$793,605.46
OP/PEFEN 2013-05-01	Mejorar la calidad de la gestión institucional mediante el desarrollo de acciones que generen las condiciones para elevar los resultados académicos en los programas educativos de la escuela	\$793,605.46
P/PEFEN 2013-05-07	Escuela Normal de Educación Preescolar: ENEP hacia la innovación y la calidad educativa	\$1,101,725.97
OP/PEFEN 2013-05-01	Fortalecer la habilitación docente mediante la innovación pedagógica, procesos titulación, actualización en reforma curricular, tutoría y asesoría académica, propiciando un nuevo CAEF	\$322,810.35
OP/PEFEN 2013-05-02	Incrementar la competitividad académica a través del Seguimiento a Planes y Programas de Estudio, la innovación educativa, seguimiento a la certificación ISO9001:2008 y la acreditación del PE	\$107,414.00
OP/PEFEN 2013-05-03	Fortalecer el perfil egreso mediante la certificación de alumnos y docentes en Inglés, TIC's, la realización de intercambios académicos, programa fortalecimiento académico y la innovación educativa	\$362,609.51
OP/PEFEN 2013-05-04	Fortalecer a personal apoyo a la docencia mediante la implementación de programas capacitación sobre captura de información, mantenimiento, mejora infraestructura académica, rehabilitación espacios	\$308,892.11
P/PEFEN 2013-05-08	Escuela Normal Regional de Especialización: La calidad del servicio educativo y la gestión institucional de la ENRE	\$784,482.83
OP/PEFEN 2013-05-01	Avance en la capacidad académica por medio de programas que apoyen la habilitación del personal docente ENRE y también el desarrollo del trabajo del Cuerpo Académico en Formación	\$215,141.41
OP/PEFEN 2013-05-02	Continuar fortaleciendo la formación general y específica de los estudiantes a través de programas académicos que impactan en el proceso enseñanza-aprendizaje	\$159,941.42
OP/PEFEN 2013-05-03	Fortalecer la integración y funcionamiento de la ENRE, mediante procesos de certificación y mejoramiento de los servicios	\$409,400.00
P/PEFEN 2013-05-09	Escuela Normal Superior del Estado: Programa de Fortalecimiento Académico de la Escuela Normal Superior del Estado. Ciclo escolar 2013-2014	\$966,223.58
OP/PEFEN 2013-05-01	Promover el nivel de habilitación y certificación del personal para impulsar su superación y eficientar la aplicación del Plan y Programas de Estudio de la Lic. en Educación Secundaria	\$44,404.61
OP/PEFEN 2013-05-02	Fortalecer la planta docente mediante la profesionalización de profesores y directivos, así como la formación, desarrollo y proyección de los Cuerpos Académicos de la ENSE	\$54,301.53

OP/PEFEN 2013-05-03	Consolidar los proyectos de atención a estudiantes para fortalecer su formación, a través del curso-taller, intercambio académico y habilitación de espacios	\$75,025.77
OP/PEFEN 2013-05-04	Fortalecer la formación integral de los estudiantes, el logro del perfil de egreso, desarrollo de competencias, rendimiento académico, programa de tutoría y habilitación de áreas de trabajo	\$543,119.22
OP/PEFEN 2013-05-05	Fortalecer la integración y funcionamiento de la ENSE mediante el desarrollo de procesos de certificación y mejoramiento de los servicios institucionales	\$153,151.51
OP/PEFEN 2013-05-06	Establecer mecanismos para el mejoramiento de la conectividad, equipamiento e infraestructura de la ENSE	\$96,220.94
P/PEFEN 2013-05-10	Escuela Normal de Torreón: La resignificación de la profesionalización docente en los normalistas como estrategia fundamental para la innovación e investigación educativa	\$964,959.87
OP/PEFEN 2013-05-01	Impulsar y fortalecer académicamente la superación profesional de los directivos y docentes en el dominio y enseñanza del idioma inglés y TIC's y lograr la formación CA en base al perfil PROMEP	\$113,005.59
OP/PEFEN 2013-05-02	Promover y continuar en la cultura de la evaluación educativa mediante un sistema de valoración del nivel de desempeño de docentes y /o estudiantes así como los servicios educativos de la ENT	\$103,678.25
OP/PEFEN 2013-05-03	Favorecer la formación integral de los estudiantes, mediante la habilitación de la infraestructura para optimizar los servicios educativos que ofrece la ENT	\$544,631.30
OP/PEFEN 2013-05-04	Fomentar el pensamiento innovador basado en la investigación educativa y su valoración orientado a la práctica del docente, estudiante y gestión directiva de la ENT	\$203,644.73
TOTAL ProFEN		\$7,284,756.78

Número de proyectos: 10

Número de Objetivos Particulares: 36

Total por Entidad: \$8,674,255.44

Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza Clave: C/PEFEN 2013-05-10-36

Los recursos destinados para la ejecución de los proyectos autorizados dentro del marco del PEFEN 2013 deberán de ejercerse con estricto apego a lo que se señala en este anexo, por lo que únicamente podrán ser sujetos a reprogramación aquellos proyectos que hayan sufrido cambios en los objetivos para los que originalmente fueron considerados, o por causas que hagan inviable proseguir en su ejecución. La Subsecretaría de Educación Superior, en su caso, ofrecerá orientaciones académicas y técnicas que permitan, en un marco general, el cumplimiento de las metas y objetivos que son materia del presente Convenio.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de la presente distribución de recursos, lo firman de conformidad en cuatro tantos, en la Ciudad de México, a veintiuno de octubre de dos mil trece.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Fernando Serrano Migallón**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Álvaro López Espinosa**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Educación en el Estado de Coahuila de Zaragoza, **José María Fraustro Siller**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Educación Superior en el Estado de Coahuila de Zaragoza, **Jesús Manuel de la Garza Long**.- Rúbrica.- La Directora de Educación Normal y Actualización Docente en el Estado de Coahuila de Zaragoza, **María Guadalupe Flores Gómez**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación del Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas y su Anexo A, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Colima.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DR. FERNANDO SERRANO MIGALLÓN, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, MTRO. ÁLVARO LÓPEZ ESPINOSA, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LA COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA, EN LO SUCESIVO “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADO POR SU TITULAR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DIRECTOR GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA, MTRO. JOSÉ GUILLERMO RANGEL LOZANO, ASISTIDO POR LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, DRA. IRMA YOLANDA FLORES LARIOS, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Bajo el contexto anterior, y con la finalidad de contribuir a elevar la calidad en la formación inicial de los docentes, mediante el desarrollo de acciones estratégicas que tengan incidencia en las prácticas académicas y en la gestión de las Escuelas Normales Públicas, surge el Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas (PROMIN), iniciativa que desde el 2002 impulsan de manera coordinada la SEP, la AEL (Secretaría de Educación o su equivalente en los Estados) y para el caso del Distrito Federal la AFSEDF (Administración Federal de Servicios Educativos para el Distrito Federal).

2.- Con fecha 25 de febrero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Secretarial número 665 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas, en lo sucesivo las “REGLAS DE OPERACIÓN”, mismas que con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados al PROMIN, establecen las disposiciones a las que debe sujetarse dicho programa.

3.- El PROMIN busca dirigir la asignación de los recursos a los proyectos integrales del PEFEN 2013, que tengan mayor impacto en el desarrollo académico y de la gestión de los sistemas estatales de educación normal y de las Escuelas Normales Públicas. Con esta acción, se pretende contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

- Elevar el aprovechamiento académico de los estudiantes normalistas.
- Apoyar la superación de docentes y directivos de las Escuelas Normales Públicas.
- Fortalecer la implementación de la Reforma Curricular 2012 en las Escuelas Normales Públicas.
- Desarrollar programas de tutoría y asesoría para mejorar los procesos de formación y aprendizaje, en las escuelas formadoras de docentes.
- Realizar seguimiento de egresados con objeto de valorar la calidad de la formación proporcionada y enriquecer los procesos educativos en las Escuelas Normales Públicas.
- Promover la cultura de la evaluación para favorecer la acreditación de los planes y programas de estudio y la certificación de los procesos de gestión.
- Mejorar el equipamiento con tecnologías actualizadas y la capacitación para su uso en las Escuelas Normales Públicas, para satisfacer sus requerimientos y necesidades de conectividad.
- Optimizar o ampliar la infraestructura de las Escuelas Normales Públicas para el desarrollo de las actividades de todos los actores que participan en los procesos de la institución
- Apoyar a las Entidades Federativas y en las Escuelas Normales Públicas, el desarrollo y operación de sistemas integrales de información académica y administrativa de educación normal.
- Promover la actualización y regularización de los programas educativos que las escuelas formadoras de docentes imparten y no operar nuevos programas educativos sin la autorización correspondiente.

4.- El PEFEN 2013 pretende, mediante el apoyo al desarrollo de los proyectos del ProGEN y los ProFEN, contribuir al logro y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad en cada Entidad Federativa, así como al mejoramiento de las instituciones formadoras de maestros que lo integran.

DECLARACIONES:**I.- De “LA SEP”:**

I.1 Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los Estados y Municipios.

I.2 Que el artículo 9o. de la Ley General de Educación establece que además de impartir la educación preescolar, la primaria y la secundaria, el Estado promoverá y atenderá -directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio- todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación inicial, especial, media superior y superior, necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal.

I.3 Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Subsecretaría de Educación Superior, en lo sucesivo “LA SES”, a la cual se encuentra adscrita la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, en lo sucesivo “LA DGESEPE”, la cual tiene como atribuciones, entre otras: proponer e impulsar políticas para el desarrollo de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de los profesionales de la educación; proponer, en coordinación con la Subsecretaría de Educación Básica, las normas pedagógicas y los planes y programas de estudio para la educación superior que imparten las Escuelas Normales Públicas; así como establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que impartan la educación superior, a efecto de acordar políticas y acciones para su desarrollo.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 21 de su Reglamento Interior, así como con el “Acuerdo número 351 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública que se mencionan”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero y 4 de febrero de 2005, respectivamente.

I.4 Que para el logro de los objetivos del PROMIN, asignará a “LA SECRETARÍA”, recursos públicos federales extraordinarios no regularizables para el desarrollo de los proyectos que hayan obtenido resultados favorables en el dictamen emitido por la DGESEPE y la SES con base en la evaluación integral realizada al PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN.

I.5 Que cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo el objeto de este Convenio en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2013, con cargo a las claves presupuestarias: 11 515 2013 2 5 03 00 005 S035 43801 1 1 06.

I.6 Que sus representantes suscriben el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 21 de su Reglamento Interior, así como en el “Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los Subsecretarios y Titulares de Unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2007.

I.7 Que para efectos del presente instrumento jurídico señala como domicilio el ubicado en la calle de Brasil número 31, Oficina 306, Colonia Centro, C.P. 06029, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II. De “LA SECRETARÍA”:

II.1 Que “LA SECRETARÍA” es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y “LA COORDINACIÓN” es un organismo público descentralizado del Gobierno Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, según el artículo 1o. de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado, denominado Coordinación de los Servicios Educativos del Estado.

II.2 Que tiene por objeto entre otros: Impartir el servicio público de educación en todos sus tipos y niveles en la Entidad en los términos de lo previsto en el artículo 16 de la Ley de Educación del Estado de Colima así como, vigilar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el ámbito de su competencia local, así como la aplicación de las contenidas en el Título VIII de la Constitución Política del Estado y demás leyes de la materia.

II.3 Que suscribe el presente Convenio, con el propósito de formalizar los compromisos que adquiere en su respectivo ámbito de competencia, para garantizar la observancia y cumplimiento de "LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA".

II.4 Que el Mtro. José Guillermo Rangel Lozano, en su carácter de Secretario de Educación y Director General de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el artículo 24 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima y el artículo 8o. fracción IV de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado, denominado Coordinación de los Servicios Educativos del Estado.

II.5 Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Gonzalo Sandoval No. 760 de la Colonia las Víboras, C.P. 28040 de esta Ciudad de Colima, Colima.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales, "LA SEP" apoyará a "LA SECRETARÍA" con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2013, a fin de fortalecer la operación de los servicios que ofrece, considerando la planeación contenida en el PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN, de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones administrativas, presupuestarias y jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- "LA SEP" con base en su disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2013, aportará a "LA SECRETARÍA", la cantidad de \$6'178,510.89 (Seis millones ciento setenta y ocho mil quinientos diez pesos 89/100 M.N.), para el desarrollo de los proyectos aprobados dentro del dictamen emitido con base en la evaluación integral del PEFEN 2013 el ProGEN y los ProFEN, y de lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN". Los proyectos y objetivos particulares aprobados para su realización en el marco del PEFEN 2013, se presentan en el Anexo A de este Convenio, describiéndose asimismo los montos asignados para cada uno de ellos.

En caso de que "LA SEP" aporte a "LA SECRETARÍA" recursos adicionales para el PROMIN, dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de Anexos de Ejecución, los cuales, una vez suscritos, formarán parte del presente Convenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos económicos del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN no podrán ser utilizados para el financiamiento de los gastos siguientes:

1. Pago de sueldos, sobresueldos, estímulos o compensaciones del personal académico y administrativo contratado por la Escuela Normal Pública, por "LA SECRETARÍA" y por "LA SEP".
2. Contratación de personal académico, técnico y de apoyo para incorporarse a la Escuela Normal Pública, sin excepción.
3. Desarrollo de cursos, talleres y demás actividades de carácter motivacional o cualquier otra ajena a los enfoques, propósitos y contenidos de los planes y programas de estudio de las Licenciaturas en Educación Normal.
4. Financiamiento de clubes, festivales, eventos sociales, deportivos, culturales y artísticos.
5. Entrega de reconocimientos especiales y cualquier tipo de obsequios a personal interno o externo, sin excepción.
6. Adquisición de vehículos.
7. Pagos de inscripciones y colegiaturas para estudios de educación superior de programas que no pertenecen al Padrón Nacional de Posgrado (PNP).
8. Otros fines distintos a los establecidos en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

CUARTA.- Para la coordinación de las acciones del PEFEN 2013 establecidas en el presente Convenio, "LA SEP" designa a su Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación como responsable.

Por su parte, "LA SECRETARÍA", designa a la Dirección de Educación Media Superior y Superior como instancia coordinadora y responsable de la operación del PEFEN 2013 en la entidad.

Los responsables designados tendrán a su cargo el seguimiento de todas las acciones relacionadas con la emisión de informes de avances y resultados, el desarrollo, operación y demás establecidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

QUINTA.- “LA SEP”, en cumplimiento a este Convenio se compromete a:

a) Definir los criterios generales para la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del PROMIN, además de resolver cualquier duda que se genere derivada de la interpretación, aplicación y cumplimiento de las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

b) Asignar y distribuir los recursos financieros a “LA SECRETARÍA” para los proyectos que hayan sido aprobados en el marco del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN, considerando los montos asignados de conformidad con lo establecido en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente Convenio.

c) Presentar a las instancias correspondientes, los informes periódicos sobre el cumplimiento de los indicadores de resultados cuantitativos y cualitativos, a fin de establecer los criterios y aspectos a revisar para la actualización permanente del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN, así como el impacto en las Escuelas Normales Públicas. Dichos informes deberán apegarse a las presentes “REGLAS DE OPERACIÓN” y demás disposición aplicables.

d) Difundir la información de los avances y el cumplimiento de metas del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN en sus respectivos órganos oficiales de difusión: <http://www.sep.gob.mx> y en la página <http://www.dgespe.sep.gob.mx>.

e) Conformar el Comité Evaluador para la evaluación de los proyectos del ProGEN y el ProFEN en el marco del PEFEN 2013, el cual estará integrado por personal académico de prestigio que se rija bajo los principios de objetividad, imparcialidad, transparencia, equidad y congruencia, a fin de dar certeza sobre el correcto desarrollo de las tareas que le han sido encomendadas.

f) Asegurar el objetivo fundamental del PROMIN, a través del seguimiento, supervisión y monitoreo del desarrollo del mismo y su incidencia en el mejoramiento de las Escuelas Normales Públicas, de modo que se identifiquen los factores institucionales que favorezcan o dificulten su cumplimiento.

g) Verificar que “LA SECRETARÍA” reintegre a la Tesorería de la Federación, los recursos económicos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que no sean devengados, en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable.

h) Integrar, analizar y concentrar los formatos establecidos para el cierre del ejercicio programático presupuestal, dicha información se remitirá en documentos y medios magnéticos a las instancias coordinadoras que lo soliciten, en los plazos y términos establecidos para tal fin; así como solicitar a “LA SECRETARÍA” las aclaraciones a que haya lugar; en caso de que esta parte incumpla con la información, se notificará a la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

i) Establecer los calendarios de captura, aclaración, y cierre del sistema informático diseñado para el seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del PEFEN 2013, a fin de informar con oportunidad a la Cámara de Diputados.

j) Remitir a “LA SECRETARÍA” el oficio de liberación al momento que se concluyan al 100% las obras públicas y acciones comprometidas y se demuestre la aplicación correcta de los recursos.

k) Presentar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública o instancia que para tal efecto se determine, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos del PROMIN, con base a lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, y

l) Resolver cualquier duda que se genere en relación con la interpretación, aplicación o cumplimiento de las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

SEXTA.- “LA SECRETARÍA”, se obliga a:

a) Destinar los recursos que reciba de “LA SEP”, exclusivamente a los fines establecidos en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

b) Apegarse a las disposiciones establecidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, así como a los criterios para la instrumentación del PROMIN.

c) Garantizar las condiciones organizativas, logísticas y operativas para la coordinación, desarrollo, seguimiento y evaluación del PROMIN en su entidad.

d) Realizar la reprogramación de su PEFEN 2013, en un plazo máximo de 10 días naturales a partir de que les sean notificados por “LA SEP”, los resultados de los procesos de dictaminación y selección.

e) Abrir una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos autorizados para el PROMIN la cual deberá estar registrada ante la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de “LA SEP”, con el objeto de recibir la aportación de recursos que le transfiera “LA SEP” para el desarrollo de los proyectos aprobados por el Comité Evaluador en el marco del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN.

f) Entregar el recurso autorizado por “LA SEP” a cada Escuela Normal Pública para la ejecución de sus ProFEN, de acuerdo con los resultados del proceso de dictaminación y selección, transfiriéndolo en las cuentas bancarias previstas para tal fin.

g) Administrar y aplicar los recursos autorizados en el desarrollo de los proyectos aprobados en el marco del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

h) Supervisar el eficiente ejercicio de los recursos destinados al PROMIN, atendiendo a los criterios establecidos en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, y en la normativa aplicable.

i) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

j) Cumplir en tiempo y forma con el ejercicio y comprobación de los recursos en el marco del presente Convenio de Coordinación, así como en los Convenios de Desempeño Institucional para el desarrollo del PEFEN 2013.

k) Promover la integración de equipos de trabajo con las competencias requeridas para realizar, de manera sistemática y continua, actividades de planeación, actualización, capacitación, asesoría, seguimiento y evaluación para la implementación del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN.

l) Brindar apoyo y asesoría técnica a las Escuelas Normales Públicas, mediante la implementación de propuestas de formación continua, así como realizar visitas periódicas a fin de proporcionar recomendaciones, reflexionar sobre las dificultades y establecer estrategias que permitan avanzar en el cumplimiento de las metas académicas y programáticas establecidas en el PEFEN 2013.

m) Suscribir los Convenios de Desempeño Institucional con las Escuelas Normales Públicas beneficiadas, en los que se estipulen los compromisos que adquieren dichas instituciones para cumplir con las acciones y metas establecidas en sus ProFEN y su contribución al cumplimiento de las correspondientes al ProGEN y el PEFEN 2013, así como para el ejercicio y comprobación de los recursos asignados.

n) Informar a los directores de las Escuelas Normales Públicas en relación con el recurso autorizado, así como el monto presupuestal programado para el periodo correspondiente, además de garantizar el adecuado desarrollo del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN en la entidad para asegurar su cumplimiento.

o) Establecer mecanismos efectivos que permitan difundir entre la sociedad los objetivos, características y avances en el cumplimiento de metas del PEFEN 2013, así como la información acerca de los beneficios obtenidos con el ejercicio de los recursos asignados.

p) Formular propuestas para mejorar el diseño y la operación del PROMIN.

q) Entregar en tiempo y forma a “LA SEP” los informes trimestrales y los avances técnicos de las metas, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos y, sobre todo, del impacto en la calidad educativa de los proyectos y acciones apoyadas con recursos del PROMIN.

r) Entregar a “LA SEP” informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, y en caso de reportar retrasos en el cumplimiento de las metas previstas o irregularidades en el uso de los recursos económicos, informándole sobre las medidas correctivas que aplicará y las estrategias de seguimiento que llevará a cabo para evitar futuras demoras o fallas en el ejercicio del presupuesto.

s) Otorgar las facilidades para la realización de los procesos de seguimiento, supervisión y evaluación del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN que lleven a cabo o promuevan “LA SEP”, la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine u otra instancia de control y fiscalización federal o estatal, con competencia en la materia.

t) Verificar que para cada una de las obras de infraestructura terminadas con el presupuesto del PROMIN, se elabore un acta entrega-recepción, la cual formará parte del expediente de la obra y constituye la prueba documental que certifica su existencia.

u) Verificar que en cada plantel educativo se dispongan de por lo menos 10 (diez) ejemplares de las “REGLAS DE OPERACIÓN” a fin de que la comunidad escolar esté en posibilidades de realizar su consulta, y

v) Las demás establecidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

SÉPTIMA.- La aplicación de los recursos, su comprobación y el logro de las metas compromiso, será responsabilidad de “LA SECRETARÍA”, de conformidad con lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

OCTAVA.- “LA SEP” y “LA SECRETARÍA”, derivado del seguimiento sobre el desarrollo del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN y el uso transparente y eficaz de los recursos que se destinen al PROMIN, en su caso, podrán cancelar o suspender los apoyos programados cuando se detecte el incumplimiento de los compromisos establecidos en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, cuando ocurran las siguientes situaciones:

a) No se cumpla con las obligaciones pactadas en el presente instrumento y en los Convenios de Desempeño Institucional,

b) Incumplimiento en la entrega oportuna de los informes de avances técnicos, físicos y financieros, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos,

c) Se detecten desviaciones en la ejecución de los proyectos autorizados y/o en la aplicación de los recursos correspondientes,

d) No ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables, y

e) No proporcionen la información requerida por las diferentes instancias involucradas, en relación con el desarrollo del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN.

NOVENA.- “LA SEP” y “LA SECRETARÍA” instrumentarán las estrategias pertinentes para la asesoría, seguimiento y evaluación de los procesos y resultados que permitan verificar los avances en el desarrollo y operación del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN, constatando la correcta aplicación de los recursos destinados al PROMIN, los avances físicos, financieros y técnicos, la calidad de las obras y de los proyectos, los resultados obtenidos para la integración y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad, así como el mejoramiento de los servicios educativos y de la gestión de las instituciones formadoras de maestros.

DÉCIMA.- “LAS PARTES” establecerán los mecanismos de coordinación necesarios con los Gobiernos Estatales y Municipales, así como con otras instancias del Gobierno Federal, a fin de garantizar que el PROMIN no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones.

DÉCIMA PRIMERA.- “LA SEP” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013 y las “REGLAS DE OPERACIÓN”, realizará las distintas acciones de coordinación para llevar a cabo la evaluación externa del PROMIN, de acuerdo con los indicadores y los niveles de cumplimiento de los objetivos y metas programados; para lo cual, se seleccionará mediante los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente, una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional, con reconocimiento académico y experiencia en la materia, con el propósito de evaluar la pertinencia, eficacia e impacto del PROMIN en las Escuelas Normales Públicas, de conformidad con lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

DÉCIMA SEGUNDA.- “LA SEP” y “LA SECRETARÍA” darán todas las facilidades para que los recursos otorgados al PROMIN puedan ser revisados por la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, por el Órgano Interno de Control de “LA SEP” y/o por auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por la Auditoría Superior de la Federación; y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes, apegándose a lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

DÉCIMA TERCERA.- Para fomentar la transparencia del PROMIN, “LA SEP” y “LA SECRETARÍA” para la publicidad que se adquiriera para su difusión, en la papelería y documentación oficial deberán incluir claramente, visible y audible la siguiente leyenda:

“Este programa es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

DÉCIMA CUARTA.- “LA SEP” y “LA SECRETARÍA” garantizarán la transparencia del ejercicio de los recursos económicos destinados al PROMIN, instrumentando diversas acciones con el apoyo de sus respectivos medios de difusión y las páginas electrónicas <http://www.sep.gob.mx> y <http://www.dgespe.sep.gob.mx>, mismos que permitan dar a conocer la información relativa al PROMIN, en particular sobre los avances y cumplimiento de metas del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN.

DÉCIMA QUINTA.- El personal designado o comisionado para la ejecución de las acciones derivadas del presente instrumento, mantendrá su actual relación laboral y, por lo tanto, continuará bajo la dirección de quien lo haya nombrado o comisionado, no obstante que las actividades se realicen fuera de las instalaciones de cualquiera de “LAS PARTES”.

DÉCIMA SEXTA.- “LA SEP” y “LA SECRETARÍA” recibirán las sugerencias, quejas o denuncias a través de las distintas Dependencias, Órgano Interno de Control en “LA SEP”, el Órgano Estatal de Control, las representaciones de la Secretaría de Educación Pública en las Entidades Federativas, medios electrónicos y canales oficiales establecidos en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, con objeto de retroalimentar una eficiente y transparente operación del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El incumplimiento por “LA SECRETARÍA” de los plazos señalados en las “REGLAS DE OPERACIÓN” o el uso indebido del presupuesto, tendrá un impacto desfavorable en las subsecuentes asignaciones de recursos del PROMIN a las entidades y las escuelas normales.

DÉCIMA OCTAVA.- Los asuntos que no estén expresamente previstos en este instrumento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre “LAS PARTES”, conforme a las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y, cualquier otra disposición aplicable.

DÉCIMA NOVENA.- “LAS PARTES” estarán exentas de responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente instrumento, debido al caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos, podrán continuar las acciones materia del presente Convenio, una vez que desaparezcan las circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor.

VIGÉSIMA.- El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente durante el ciclo escolar 2013-2014, en el entendido que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del Ejercicio Fiscal de 2013, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado de común acuerdo o concluido con antelación, en el marco de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y la normatividad vigente aplicable, previa notificación que por escrito realice cualesquiera de “LAS PARTES” con treinta días naturales de anticipación; en este caso, “LA SEP” y “LA SECRETARÍA” tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de octubre de dos mil trece.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Fernando Serrano Migallón**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Álvaro López Espinosa**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Educación y Director General de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, **José Guillermo Rangel Lozano**.- Rúbrica.- La Directora de Educación Media Superior y Superior, **Irma Yolanda Flores Larios**.- Rúbrica.

CONVENIO CLAVE: C/PEFEN 2013-06

Anexo "A"
Distribución de Recursos Asignados al PEFEN 2013
Presupuesto 2013

COLIMA **Clave: C/PEFEN 2013-06-03-08**

ASIGNACIÓN ProGEN COLIMA		
Clave PY/OP	Objetivos	Monto Asignado
P/PEFEN 2013-06-01	Nombre del proyecto: La conectividad a la web, una oportunidad hacia la transparencia y a la sociedad del conocimiento. (Atiende a las necesidades de las escuelas normales)	\$378,993.74
OP/PEFEN 2013-06-01	Proveer al ISENCO de una red de cableado estructurado en los diferentes edificios que albergan a las licenciaturas	\$378,993.74
P/PEFEN 2013-06-02	Nombre del proyecto: Recertificación de procesos bajo la Norma ISO 9001:2008 (Atiende a las necesidades de la gestión estatal)	\$71,656.12
OP/PEFEN 2013-06-01	Recertificar el proceso de titulación del Instituto Superior de Educación Normal del Estado de Colima Profr. Gregorio Torres Quintero (ISENCO)	\$9,078.44
OP/PEFEN 2013-06-02	Digitalizar la documentación registrada como controlada para el mantenimiento y actualización del Sistema de Gestión de la Calidad	\$26,749.84
OP/PEFEN 2013-06-03	Recertificar el proceso de Consulta y Préstamo de Material Bibliográfico y Documental del ISENCO	\$9,078.00
OP/PEFEN 2013-06-04	Digitalizar la documentación necesaria para el mantenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad	\$26,749.84
TOTAL ProGEN		\$450,649.86
ASIGNACIÓN ProFEN COLIMA		
Clave PY/OP	Objetivos	Monto Asignado
P/PEFEN 2013-06-03	Instituto Superior de Educación Normal de Colima "Profr. Gregorio Torres Quintero": Capacitación y actualización en los Planes y Programas de Estudio 2012 de las Licenciaturas de Educación Preescolar y Primaria	\$5,727,861.03
OP/PEFEN 2013-06-01	Acondicionar espacios del auditorio multifuncional incrementando su equipamiento y habilitación, para realizar en él, eventos de capacitación, actualización, formación continua de alumnos y maestros	\$653,200.00
OP/PEFEN 2013-06-02	Construir el espacio para vestíbulo que permita ser un receptor principal y de acceso al auditorio para eventos académicos	\$4,706,900.00
OP/PEFEN 2013-06-03	Construir la plaza de las tecnologías para dar soporte al auditorio a través de servicios como cafetería, fotocopiado, papelería y varios	\$367,761.03
TOTAL ProFEN		\$5,727,861.03

Número de proyectos: 3

Número de Objetivos Particulares: 8

Total por Entidad: \$6'178,510.89

Secretaría de Educación del Estado de Colima Clave: C/PEFEN 2012-06-03-08

Los recursos destinados para la ejecución de los proyectos autorizados dentro del marco del PEFEN 2013 deberán de ejercerse con estricto apego a lo que se señala en este anexo, por lo que únicamente podrán ser sujetos a reprogramación aquellos proyectos que hayan sufrido cambios en los objetivos para los que originalmente fueron considerados, o por causas que hagan inviable proseguir en su ejecución. La Subsecretaría de Educación Superior, en su caso, ofrecerá orientaciones académicas y técnicas que permitan, en un marco general, el cumplimiento de las metas y objetivos que son materia del presente Convenio.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de la presente distribución de recursos, lo firman de conformidad en cuatro tantos, en la Ciudad de México, a veintiuno de octubre de dos mil trece.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Fernando Serrano Migallón**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Álvaro López Espinosa**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Educación y Director General de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, **José Guillermo Rangel Lozano**.- Rúbrica.- La Directora de Educación Media Superior y Superior, **Irma Yolanda Flores Larios**.- Rúbrica.

ACUERDO referente a la incorporación del Departamento de Extensión Académica y del Departamento de Titulación y Evaluación, a la Estructura Orgánica del Estatuto Orgánico del Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C.

GÖSTA HENNER HOFMANN DOMENGE, Director General del Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C., empresa de participación estatal mayoritaria, en cumplimiento a las atribuciones conferidas por los Estatutos Sociales y el Estatuto Orgánico de esta Entidad, con fundamento en los artículos 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 58 fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, con estricto apego al cumplimiento de la normatividad aplicable, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 17 de septiembre del 2014, el Consejo Directivo del Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C. autorizó incorporar a la Estructura Orgánica del Estatuto Orgánico del Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C. el Departamento de Extensión Académica y el Departamento de Titulación y Evaluación.

Que con la finalidad de dar a conocer y enterar de dicho marco normativo a todos los servidores públicos que integran el Centro, así como hacerlo de conocimiento del público en general; he tenido a bien emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO.- El acuerdo aprobado por el Consejo Directivo del Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C. en su Tercera Sesión Ordinaria del 2014 es el siguiente:

Acuerdo

SO/III-14/08

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 58, fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Consejo Directivo aprueba incorporar a la Estructura Orgánica del Estatuto Orgánico del Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C. El Departamento de Extensión Académica y el Departamento de Titulación y evaluación, debiendo observar en todo momento la legislación aplicable.

SEGUNDO.- Se reformó el Estatuto Orgánico del Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C., mediante la modificación del artículo 5 y la adición de los artículos 18 Bis y 18 Ter con el fin de llevar a cabo la incorporación aprobada por el Consejo Directivo en su Tercera Sesión Ordinaria del 2014, celebrada el 17 de septiembre del 2014.

TERCERO.- El Estatuto Orgánico del Centro de Capacitación Cinematográfica así como sus modificaciones y adiciones forman parte de la normatividad vigente por lo que se difundirá en el portal de Internet www.elccc.com.mx y en su portal de obligaciones.

CUARTO.- Para efectos de consulta física del Estatuto Orgánico del Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C., la Subdirección de Administración y Finanzas lo pone a disposición en formato impreso en sus instalaciones ubicadas en Calzada de Tlalpan, No. 1670, Colonia Country Club, Código Postal 04220, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La subdirección de Administración y Finanzas, realizará las acciones necesarias para la difusión del Estatuto Orgánico del Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C. a que hace referencia el presente Acuerdo, entre los servidores públicos del Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C., a fin de garantizar su debida aplicación y cumplimiento.

SEGUNDO.- Las modificaciones y adiciones realizadas al Estatuto Orgánico del Centro de capacitación Cinematográfica, A.C. surtirán efectos un día hábil después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a 25 de septiembre de 2014.- El Director General del Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C., **Gösta Henner Hofmann Domenge**.- Rúbrica.

(R.- 398319)